



SECCIÓN I
ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA
Juntas Generales

Juntas Generales de Bizkaia

NORMA FORAL 7/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2026.

Hago saber que las Juntas Generales de Bizkaia han aprobado en Sesión Plenaria de fecha 29 de diciembre de 2025, y yo promulgo y ordeno la publicación de la «Norma Foral 7/2025, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2026», a los efectos que toda la ciudadanía, particulares y autoridades, a quienes sea de aplicación, la guarden y la hagan guardar.

En Bilbao, a 29 de diciembre de 2025.

La Diputada General,
ELIXABETE ETXANOBE LANDAJUELA



NORMA FORAL 7/2025, DE 29 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA PARA EL AÑO 2026

ÍNDICE

Preámbulo.

Título I.— De la aprobación y contenido.

Capítulo I.— Ámbito de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia.

Artículo 1.— Composición y cuantía.

Artículo 2.— De los Presupuestos de los Entes Forales.

Capítulo II.— Régimen General de los Créditos.

Artículo 3.— Carácter y vinculación de los créditos.

Título II.— De las modificaciones de los Presupuestos.

Capítulo I.— Normas de modificación de los Presupuestos del Sector público administrativo.

Artículo 4.— Créditos Ampliables.

Artículo 5.— Incorporaciones de Crédito.

Artículo 6.— Transferencias de Crédito.

Capítulo II.— Normas de gestión y modificación en el Sector público empresarial.

Artículo 7.— Transmisión de inmovilizado.

Título III.— De la gestión presupuestaria.

Artículo 8.— Operaciones contables a la entrada en vigor del Presupuesto.

Artículo 9.— Gestión de los créditos del Capítulo I Remuneraciones del Personal.

Título IV.— De la gestión del personal del Sector Público Foral.

Capítulo I.— Plantilla del Sector público administrativo.

Artículo 10.— Composición de la Plantilla.

Artículo 11.— Creación, Modificación y Amortización de Plazas.

Artículo 12.— Limitación del Aumento de Gastos del Capítulo I.

Artículo 13.— Excedentes de Crédito.

Artículo 14.— Oferta de Empleo Público.

Artículo 15.— Relación de Puestos de Trabajo.

Artículo 16.— Provisión de Puestos de Trabajo.

Capítulo II.— Procedimiento a seguir en las modificaciones referidas a la plantilla y a la provisión de puestos de trabajo del Sector público administrativo.

Artículo 17.— Altas de Nuevo Personal.

Artículo 18.— Bajas de Personal.

Artículo 19.— Modificaciones de Personal.

Artículo 20.— Aplicación a los Organismos Autónomos Forales.

Capítulo III.— Régimen retributivo del personal del Sector público administrativo.

Artículo 21.— Retribuciones del Personal.

Artículo 22.— Aplicación a los Organismos Autónomos Forales.

Capítulo IV.— Gestión del personal del Sector público empresarial.

Artículo 23.— Gestión de Personal de las Entidades públicas empresariales forales.



Artículo 24. — Incremento de retribuciones del Personal.

Artículo 25. — Creación, modificación y/o amortización de la plazas de plantilla.

Artículo 26. — Contratación de Personal.

Título V. — De las Operaciones Financieras.

Capítulo I. — Garantías.

Artículo 27. — Límites de las Garantías y reafianzamiento.

Capítulo II. — Endeudamiento.

Artículo 28. — Límite.

Artículo 29. — Endeudamiento y operaciones financieras en Sociedades mercantiles forales.

Título VI. — De los Municipios del Territorio Histórico.

Capítulo I. — De los Ingresos Municipales.

Artículo 30. — Recaudación de Tributos Locales.

Artículo 31. — Participación de los Municipios en los Tributos Concertados.

Artículo 32. — Participación de los Municipios en los Tributos No Concertados.

Artículo 33. — Participación de los Municipios en el Fondo Gizartekutxa.

Artículo 34. — Otros Ingresos de carácter extra presupuestario.

Capítulo II. — Del Fondo Foral de Financiación Municipal — Udalkutxa —.

Artículo 35. — Cuantía.

Artículo 36. — Esfuerzo Fiscal.

Artículo 37. — Créditos presupuestarios y pagos a cuenta.

Artículo 38. — Información a suministrar por las Corporaciones Locales.

Artículo 39. — Información a suministrar por la Diputación Foral a los Entes Locales y a las Juntas Generales.

Capítulo III. — Del Fondo Foral de Financiación Municipal — Gizartekutxa —.

Artículo 40. — Créditos presupuestarios y pagos a cuenta.

Artículo 41. — Cuantía individualizada.

Artículo 42. — Liquidación.

Capítulo IV.

Artículo 43. — Del Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales — FSS —.

Capítulo V. — Compensación.

Artículo 44. — Compensación de Deudas.

Capítulo VI. — Régimen de tutela financiera.

Artículo 45. — Operaciones de Crédito de las Corporaciones Locales.

Artículo 46. — Información a suministrar por las Corporaciones Locales.

Título VII. — De las Normas Tributarias.

Capítulo I. — Impuestos Directos.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 47. — Indemnización exenta

Artículo 48. — Reducción por tributación conjunta



Artículo 49. — Escala aplicable a la base liquidable general.

Artículo 50. — Minoración de cuota.

Artículo 51. — Deducción por descendientes

Artículo 52. — Deducción por ascendientes.

Artículo 53. — Deducción por discapacidad o dependencia:

Artículo 54. — Deducción por edad.

Capítulo II. — Tasas y precios públicos.

Artículo 55. — Tasas y precios públicos.

Disposición Adicional Primera.

Interés de Demora

Disposición Adicional Segunda.

Relativa a los gastos de personal.

Disposición Adicional Tercera.

Creación, modificación y/o amortización de las plazas de plantilla de las Entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial Foral.

Disposición Adicional Cuarta.

Liquidación Udalkutxa 2025.

Disposición Adicional Quinta.

Prorroga Servicio Activo.

Disposición Adicional Sexta.

Procedimientos específicos de integración en el nuevo grupo de Clasificación B.

Disposición Adicional Séptima.

Presupuestos de los Consorcios adscritos.

Disposición Adicional Octava.

Préstamos a Entidades Locales.

Disposición Adicional Novena.

Modificación de la Norma Foral 3/2010, de 26 de octubre, de régimen jurídico de los peajes de las carreteras de Bizkaia y criterios de financiación para la modificación del Plan Territorial Sectorial de Carreteras, en los siguientes aspectos y preceptos.

Disposición Adicional Décima.

Aportación de Capital a Interbiak Bizkaia S.A.M.P.

Disposición Final.

Entrada en vigor.

**PREÁMBULO**

La presente Norma Foral recoge y regula los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el año 2026.

En el Título I se concreta el ámbito de los Presupuestos, que no se ha modificado en relación al ejercicio anterior.

En el Título II se regulan la Modificaciones Presupuestarias debiendo señalar que se han restringido determinadas transferencias de crédito.

Los Títulos III y IV recogen las normas de gestión presupuestaria y de personal del Sector público foral.

El Título V regula las Operaciones Financieras, estableciendo el límite de endeudamiento de la Diputación Foral y de las Entidades Públicas Forales.

El Título VI regula la Financiación Municipal.

El título VII, dedicado a las normas tributarias, actualiza los tipos de cuantía fija de las tasas, precios públicos y prestaciones patrimoniales de carácter público de la Diputación Foral de Bizkaia.

TÍTULO I**DE LA APROBACIÓN Y CONTENIDO****CAPÍTULO I****ÁMBITO DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Artículo 1.— Composición y cuantía**

Los Presupuestos Generales del Territorio Histórico consolidados alcanzan un importe de 11.703.961.133,00 euros una vez deducidos, tanto en el correspondiente estado de Gastos como de Ingresos, los ajustes por Transferencias, Aportaciones de Capital y Préstamos Inversiones Reales, así como la Compra-Venta de Bienes y Servicios, de carácter interno, por cuantía total de 470.744.712,00 euros.

Artículo 2.— De los Presupuestos de los Entes Forales

1. El Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia se eleva a una cuantía de 11.320.286.567,00 euros, figurando en su estado de ingresos, operaciones de endeudamiento por importe de 182.706.420,00 euros.

2. Los Gastos Fiscales que afectan a los Tributos del Territorio Histórico de Bizkaia se estiman en 4.336.414.847,00 euros.

3. El Presupuesto asignado a la Diputación Foral de Bizkaia es el siguiente:

- Departamento de Medio Natural y Agricultura, 103.841.129,00 euros.
- Departamento de Acción Social, 795.030.067,00 euros.
- Departamento de Euskera, Cultura y Deporte, 85.500.679,00 euros.
- Departamento de Hacienda y Finanzas, 162.477.045,00 euros.
- Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo, 230.151.508,00 euros.
- Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, 163.161.492,00 euros.
- Departamento de Promoción Económica, 88.355.914,00 euros.
- Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad, 101.028.900,00 euros.
- Departamento de Infraestructuras y Desarrollo Territorial, 268.862.882,00 euros.
- Deuda Pública, 250.832.197,00 euros.
- Compromisos Institucionales, 7.822.695.191,00 euros.
- Financiación Municipal, 1.237.867.563,00 euros.



4. Los Presupuestos del Organismo Autónomo Foral alcanza un importe de:

- Instituto Foral de Asistencia Social (IFAS), 169.719.000,00 euros.

En el Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia, se incluyen transferencias para la financiación del Instituto Foral de Asistencia Social por una cuantía de 169.010.000,00 euros.

5. Las entidades públicas empresariales forales presentan un presupuesto administrativo por un importe total de 12.499.571,00 euros, de acuerdo al siguiente detalle:

- Instituto para la Provisión de Medidas de Apoyo-Gaikuntza, 3.880.487,00 euros.
- Delegación Comercial en Bizkaia del LAE (Loterías y Apuestas del Estado), 1.197.851,00 euros.
- BizkaiKOA, 7.421.233,00 euros.

6. El Presupuesto administrativo conjunto de las Sociedades mercantiles forales alcanza la cifra de 648.863.577,00 euros, cuyo desglose es el siguiente:

- Aparkabisa Bizkaiko Garraio Gunea, S.A., por 6.805.750,00 euros.
 - Azpiegiturak, S.A.M.P., 113.746.747,00 euros.
 - Basalan, S.A.M.P., por 14.957.385,00 euros.
 - Beaz, S.A.U., por 15.656.585,00 euros.
 - Interbiak Bizkaia, S.A.M.P., 262.231.301,00 euros.
 - Palacio Euskalduna, S.A., por 12.481.184,00 euros.
 - Garbiker, S.A.M.P., por 68.891.243,00 euros.
 - Lantik, S.A.M.P., por 134.096.245,00 euros.
 - Seed Capital de Bizkaia, Sociedad Gestora de Fondos de Capital-Riesgo, S.A., por 1.986.050,00 euros.
 - Zugaztel, S.A.M.P., por 12.671.750,00 euros.
 - Bizkaia Mikro, S.A.U., por 4.985.337,00 euros.
 - Crowdfundig Bizkaia PFP, S.L., por 354.000,00 euros
7. Las Fundaciones Forales presentan un Presupuesto administrativo conjunto por importe de 23.337.130,00 euros, desglosado del siguiente modo:
- Fundación Bizkaia-Bizkaialde, por 1.008.000,00 euros.
 - Orquesta Sinfónica Juan Crisóstomo de Arriaga, por 10.684.236,00 euros.
 - Fundación Azkue, por 1.088.375,00 euros.
 - Fundación BiscayTIK, por 10.556.519,00 euros.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN GENERAL DE LOS CRÉDITOS

Artículo 3. – *Carácter y vinculación de los créditos*

Independientemente del régimen general de vinculación de los créditos, regulado en el artículo 52 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria, aprobado por el Decreto Foral Normativo 5/2013, para el ejercicio 2026 tendrán carácter vinculante con el nivel de desarrollo con el que se aprueben, aquellos créditos que por su especial carácter, relevancia o destino, se encuentren asignados con una vinculación específica, en el Desarrollo Orgánico de las vinculaciones por Programas.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles, se vinculan a nivel de capítulo, los créditos del Instituto Foral de Asistencia Social referidos a gastos corrientes (capítulo 2).



Con el fin de facilitar la gestión administrativa, estarán vinculados a nivel de Programa, Capítulo y Proyecto de gasto, los siguientes Proyectos de Gasto:

- Departamento de Medio Natural y Agricultura: 2007/0295, 2007/0296, 2007/0604, 2007/0605, 2007/0627, 2007/0629, 2008/0198, 2022/0011, 2023/0051 y 2024/0051.
- Departamento de Euskera, Cultura y Deporte: 2007/0134, 2007/0144, 2007/0153, 2007/0155, 2007/0156, 2007/0157, 2007/0208, 2007/0215, 2008/0040, 2008/0041, 2010/0024, 2012/0024 y 2024/0056.
- Departamento de Hacienda y Finanzas: 2018/0015
- Departamento de Transportes, Movilidad y Turismo: 2009/0012, 2019/0102, 2020/0052 y 2023/0057.
- Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad: 2008/0075, 2008/0108, 2013/0048, 2021/0011, 2023/0039, 2025/0042 y 2025/0053.

Cuando un crédito de gasto está financiado en todo o parte por otras Administraciones o personas físicas o jurídicas, el nivel de vinculación será el de subconcepto, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria.

TÍTULO II DE LAS MODIFICACIONES DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO I NORMAS DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Artículo 4.— Créditos Ampliables

Sin perjuicio de los créditos a los que se refiere el artículo 54 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria, tendrán asimismo la calificación de ampliables durante el ejercicio 2026, y previo cumplimiento de las formalidades legalmente establecidas, los siguientes:

- a) Los créditos del Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia, previa habilitación, en su caso, de la partida correspondiente, en función de los compromisos formales de cofinanciación obtenidos con la Unión Europea, el Estado Español, Comunidad Autónoma del País Vasco o cualquier otro Ente de Naturaleza Pública, siempre que no estuvieran incluidos, o lo estuvieran por menor importe, en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico para el ejercicio 2026.
La ampliación tendrá como límite la cantidad comprometida por el Ente cofinanciador que exceda de la prevista en el estado de ingresos.
- b) Los créditos incluidos en el Programa Asesoría Jurídica del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales y del Departamento de Hacienda y Finanzas, destinados a gastos motivados por la iniciación, oposición o substanciación de toda clase de procesos judiciales en los que figure la Administración Foral como parte actora o demandada.
- c) Los créditos del Capítulo VIII destinados a anticipos al personal al Servicio del Sector público administrativo, previa habilitación, si procede, de la partida correspondiente.
- d) Los créditos del Capítulo IV destinados a hacer frente a los compromisos aprobados por la Junta de Ayudas al Personal del Sector público administrativo y a la ayuda por nacimiento.
- e) Los créditos correspondientes tanto a los subsidios que se derivan de la aplicación de la Ley de Integración Social de Minusválidos LISMI, como de las Pensiones no Contributivas de Invalidez y Jubilación.



- f) Los créditos correspondientes a las prestaciones económicas que se deriven de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- g) Los créditos destinados al pago de las franquicias de las pólizas de seguros, del Programa «Patrimonio y Prevención de Riesgos» y los créditos destinados al pago de las costas de procedimientos de apremio, del Programa «Gestión Recaudatoria», del Departamento de Hacienda y Finanzas.
- h) Los créditos referentes a las Ayudas de Cooperación al Desarrollo y Ayudas a Asociaciones sin ánimo de lucro del Programa 232115 «Cohesión Social».
- i) Los créditos del programa de «Financiación municipal 942129».
- j) Los créditos del presupuesto del Departamento de Acción Social y del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad correspondientes a ayudas destinadas a financiar las estancias en residencias, centros de día o servicios asimilados de personas mayores, personas con discapacidad y personas en situación de exclusión social.
- k) Los créditos del Presupuesto del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales del Programa 920.106 «Administración General» destinados al pago de las franquicias y exclusiones de la póliza de seguro de la Diputación Foral de Bizkaia que da cobertura a los riesgos derivados de la responsabilidad patrimonial.
- l) Los créditos correspondientes a las Pensiones del Fondo de Bienestar Social.
- m) Los créditos correspondientes a prestaciones para el apoyo del acogimiento familiar y a la guarda con fines de adopción de personas menores de edad.

Artículo 5.—Incorporaciones de Crédito

Se incorporará al Presupuesto del ejercicio 2026, y no estará sujetos a las limitaciones previstas en el artículo 63 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria, todo el crédito no afecto a obligaciones reconocidas correspondiente al Programa 942129 «Financiación Municipal» (Udalkutxa).

Asimismo se incorporará al Presupuesto del ejercicio 2026, y no estará sujetos a las limitaciones previstas en el artículo 63 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria, el crédito recogido en el proyecto 2019/0130 ABE PRIVATE EQUITY, FCR.

Las dotaciones de ejercicios anteriores que se incorporen al Presupuesto del Departamento de Financiación Municipal podrán transferirse en función de la naturaleza de las actuaciones que prevén financiar.

En el cálculo del Remanente de Tesorería del año 2025, estos créditos incorporables tendrán la condición de créditos con financiación afectada, y podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio 2026 con anterioridad a la aprobación del remanente de Tesorería del año 2025.

Artículo 6.—Transferencias de Crédito

1. Los requisitos y las limitaciones previstos en el artículo 59. 2 y 3 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria no afectarán a las Transferencias que sean consecuencia de cambios de imputación contable por modificación de la forma de gestión de la actividad o servicio presupuestado.

2. Así mismo, tampoco estarán sujetas a lo establecido en el artículo 59. 2 y 3 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria, las siguientes transferencias:

- Las que afecten al programa de «Financiación municipal 942129».
- Las que se realicen entre transferencias corrientes y de capital a favor del Consorcio de Transportes de Bizkaia para la financiación del Metro de Bilbao.



- Las que afecten en origen y destino a subvenciones del programa 232115 para la cooperación al desarrollo y la educación para la transformación social y las actividades en el ámbito de la gestión de la diversidad, reguladas por Decreto Foral.
 - Las que se refieren en origen y destino a créditos en los subconceptos económicos 237.08 y 461.00 del programa 231106 del Departamento de Acción Social.
 - Las que afecten a las partidas del proyecto 2010/0024 «Frontón Bizkaia», dentro del Programa 341109 «Deporte Federado» en el Departamento de Euskera, Cultura y Deporte.
 - Las que se refieren en origen y destino a créditos en los subconceptos económicos 237.08, 451.00 y 461.00 del programa 232113 del Departamento de Empleo, Cohesión Social e Igualdad
3. Las transferencias que se tramiten en aplicación del punto anterior se llevarán a cabo, previa realización de los trámites oportunos, a instancias del titular del Departamento / Organismo afectado, que será el competente para su autorización.
4. Las transferencias de crédito cuyo origen se corresponda a créditos destinados a subsidios o pensiones deberán destinarse a cubrir prestaciones de la misma naturaleza.
5. La tramitación de las transferencias de crédito deberá contener documentación suficiente relativa a los créditos de origen y destino y su incidencia económica, pudiendo restringirse su aprobación por motivos de eficiencia económica.

CAPÍTULO II

NORMAS DE GESTIÓN Y MODIFICACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Artículo 7.— Transmisión de inmovilizado

Las transmisiones de inmovilizado, no contempladas en el presupuesto, requerirán autorización del Titular del Departamento de Hacienda y Finanzas. No obstante, quedarán exentas del anterior requisito las tramitaciones de bienes muebles cuyo valor unitario sea menor de 30.000,00 euros.

TÍTULO III

DE LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Artículo 8.— Operaciones contables a la entrada en vigor del Presupuesto

1. A la entrada en vigor del presupuesto, se procederá a la contabilización de:
 - a) Las variaciones producidas entre la presentación del proyecto de presupuestos y su aprobación, referente a la situación de las plantillas y puestos de trabajo.
 - b) Los saldos de adjudicaciones que no hubiesen alcanzado la fase de obligación reconocida al 31 de diciembre de 2024 y que no correspondan al Capítulo 1 «Remuneraciones de Personal».

Artículo 9.— Gestión de los créditos del Capítulo I. Remuneraciones del Personal

La persona titular del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales y/o de la Presidencia o Dirección y Gerencia de los Organismos Autónomos Forales procederán a Autorizar, Disponer el Gasto, Reconocer la Obligación y Proponer el pago de los expedientes relativos a Remuneraciones del Personal, con excepción de los referentes a Seguros Personales que serán gestionados por el Departamento de Hacienda y Finanzas.



TÍTULO IV
DE LA GESTIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO I
PLANTILLA DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Artículo 10.— Composición de la Plantilla

1. Componen la plantilla del Sector público administrativo para el ejercicio 2026 las plazas que, clasificadas por grupos funcionariales o laborales, se relacionan en el Anexo de Personal de los Presupuestos Generales del Territorio Histórico.

2. En los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para el ejercicio 2026 se aprueban los créditos con los que están dotadas todas las plazas, a través de los correspondientes puestos de trabajo a ellas asociados, con el importe que se considera necesario hasta fin de año. Asimismo, se aprueban los créditos con los que están dotados todos o algunos de los puestos de trabajo sin asociación de plaza, con el importe que se considera necesario hasta fin de año.

La aprobación de los presupuestos supone la aprobación formal de la plantilla resultante de las modificaciones efectuadas en el trámite presupuestario así como de las mismas modificaciones que no requerirán nuevas aprobaciones.

3. Las contrataciones laborales de duración determinada no forman parte de la plantilla, viniendo determinados los contratos a realizar por los importes que a tal efecto se consignan en los Presupuestos Generales del Territorio Histórico.

4. Tampoco forman parte de la plantilla el nombramiento de funcionariado interino de sustitución, para la ejecución de programas temporales o para la acumulación de tareas.

Artículo 11.— Creación, modificación y amortización de Plazas

La creación, modificación y/o amortización de las plazas de plantilla requerirá Acuerdo de la Diputación Foral o del órgano competente en el caso de los Organismos autónomos forales, en el que se indique, de forma expresa, las implicaciones económicas consecuencia de las anteriores alteraciones con los criterios del artículo siguiente.

Artículo 12.— Limitación del aumento de Gastos del Capítulo I

1. Durante el ejercicio 2026, sólo se podrán aprobar expedientes de ampliación o modificación de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito con que estén dotadas otras plazas a través de los correspondientes puestos. En consecuencia, cualquier creación de plazas o puestos requerirá la previa amortización de otras plazas o puestos de igual o superior dotación económica.

2. La limitación anterior no será de aplicación en las creaciones o modificaciones de plazas o puestos, como consecuencia de nombramientos de personal eventual, ejecución de sentencias judiciales o asunción de nuevas competencias.

Tampoco será de aplicación en los supuestos de pruebas de promoción interna del personal funcionario, en convocatorias independientes de las de ingreso, cuando la provisión de las plazas convocadas lleve aparejada la automática amortización de las correspondientes plazas del grupo/subgrupo inferior.

A los efectos del párrafo anterior, tan sólo se presupuestará la diferencia de retribuciones básicas entre dichas plazas, pasando los créditos pendientes de consumir (a través de los correspondientes puestos) de las plazas a amortizar a las plazas provistas. Las citadas plazas a proveer por este procedimiento aparecerán como un único concepto y sin individualizar hasta el momento de su provisión.



Tampoco se verán afectados por la limitación anterior las creaciones y/o las modificaciones de plazas y/o puestos que se deriven de las medidas que puedan acordarse como consecuencia del Plan de Recursos Humanos de la Diputación Foral de Bizkaia y en particular las derivadas del Decreto Foral 31/2023, de 28 de marzo de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Recursos Humanos y Relevo Generacional Planificado con Transferencia del Conocimiento; o para los supuestos que se determinen en los planes o procedimientos de segunda actividad o movilidad por razones de salud.

3. La limitación establecida en el apartado 1 de este artículo no será aplicable a las creaciones de plazas que deriven de cualquier posible acuerdo en relación con la reducción de jornada.

4. No obstante lo establecido en el apartado 1, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la consolidación de puestos o plazas de carácter estructural, la promulgación de normas forales o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos, así como para los supuestos establecidos en los apartados 2 y 3 de este artículo.

5. Así mismo, la limitación establecida en el apartado 1 de este artículo no será aplicable a las creaciones de plazas o puestos que deriven de la creación de estructuras provisionales previstas en el Decreto foral 105/2021, de 20 de julio para la ejecución de los fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación Next Generation-EU.

Artículo 13.— Excedentes de Crédito

El Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales podrá destinar los excedentes previsibles de créditos de vacantes, además de a lo que se indica en el artículo 21, tanto a la financiación de plazas diferentes de aquellas de las que proceda el excedente como a la celebración de nombramientos de personal interino o de contratos temporales, cuando sean necesarios para el buen funcionamiento de los Servicios.

Artículo 14.— Oferta de Empleo Público

1. A propuesta de la persona Titular del Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales y, en su caso, de los órganos de gobierno de los Organismos Autónomos Forales, la Diputación Foral, a través de su Consejo de Gobierno podrá aprobar la Oferta o las Ofertas de Empleo Público de su organización, así como las de sus Organismos Autónomos.

2. Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes podrán ser objeto de Oferta de Empleo Público.

Artículo 15.— Relación de Puestos de Trabajo

1. La Diputación Foral y los órganos competentes de los Organismos Autónomos Forales aprobarán las Relaciones de Puestos de Trabajo (en adelante RPT) que existen en sus respectivas organizaciones, así como las modificaciones de las mismas, que deberán incluir la denominación y características esenciales, las retribuciones complementarias que les correspondan, los requisitos exigidos para su desempeño, perfil lingüístico y fecha de preceptividad y sistema de provisión.



A tales efectos, la aprobación del presupuesto supone, en relación a la RPT de la Diputación Foral, la aprobación material y formal de la modificación efectuada de la RPT según el anexo incorporado, y la publicación de aquellos cumple con la obligación de publicación de las modificaciones de la RPT.

2. Aquellas modificaciones de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Foral, que se operen en virtud de cambios de estructuras orgánicas deberán ser previamente informadas por el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales. A los efectos del cumplimiento de las limitaciones del artículo 12 se atenderá a las mismas, así como a sus excepciones, y entre éstas, en particular a las derivadas de la creación de las nuevas áreas de actuación establecidas por el Decreto Foral del Diputado General 169/2023, de 6 de julio.

3. Asimismo, las propuestas de cambios en las estructuras orgánicas de los Departamentos Forales, que supongan variaciones en la RPT, deberán incorporar una propuesta de distribución de los puestos de trabajo y del personal afectado. Así mismo, en todo caso deberán cumplir los acuerdos aprobados por el Consejo de Gobierno por el que se determinen los criterios para la creación de nuevas unidades de estructura y para la adaptación de unidades existentes que no se ajustan a los mismos.

Artículo 16.— *Provisión de Puestos de Trabajo*

1. La cobertura de los Puestos de Trabajo vacantes se efectuará de conformidad con los procedimientos establecidos en la legislación vigente, y en relación con los requisitos de la convocatoria (Concurso —ya sea unitario, de área, de las diferentes variantes de méritos específicos, entre otros—, o Libre Designación).

2. El Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, a petición de los distintos Departamentos Forales, podrá efectuar redistribuciones de efectivos dentro de un Departamento o entre distintos Departamentos, cuando las necesidades del Servicio lo exijan, en puestos de trabajo no singularizados de la misma naturaleza, nivel y complemento específico e igual procedimiento de provisión. Asimismo, será el competente en los supuestos de reasignaciones de efectivos.

Asimismo, para una eficaz prestación de los servicios y eficiente utilización de recursos humanos, se llevarán a cabo las medidas y procedimientos previstos en los planes de ordenación de empleo público de la Diputación Foral de Bizkaia.

3. En los supuestos establecidos en la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco, se podrá adscribir al personal empleado de la Diputación Foral al desempeño provisional de un puesto propio de su Cuerpo o Escala.

4. El personal funcionario de la Diputación Foral podrá ser asignado, en comisión de servicios, al desempeño de otro puesto de trabajo propio de su Cuerpo o Escala, o a la realización de funciones distintas de las específicas del puesto a que se halle adscrito. La competencia será de la persona Titular del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

5. El órgano competente en materia de adscripción del personal a los puestos de trabajo, podrá aprobar criterios para su adscripción y para el desarrollo de los sistemas de provisión de carácter definitivo, temporal y provisional.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LAS MODIFICACIONES REFERIDAS A LA PLANTILLA Y A LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Artículo 17.— *Altas de Nuevo Personal*

1. Los expedientes relativos a tomas de posesión del personal funcionario de carrera e interino para aquellas plazas que se encuentren vacantes y en los de contratación laboral indefinida deberán incluir en el momento de la firma, informe del Departamento de Hacienda y Finanzas, en el que se manifieste la existencia de la plaza, y de la dotación presupuestaria hasta fin de ejercicio, todo ello de acuerdo con el Orgánico, Programa y Económico que corresponda.



2. El órgano competente, en cada caso, de la Diputación Foral, a petición de los Departamentos Forales y a través del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, podrá celebrar contratos, en régimen laboral temporal con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones complementarias vigentes.

3. La toma de posesión de personal eventual requerirá la existencia de puesto vacante dotado presupuestariamente en su correspondiente relación de puestos.

4. El órgano competente de la Diputación Foral podrá efectuar nombramientos del personal funcionario interino para aquellas plazas que se encuentren vacantes, todo ello en la forma prevista en las disposiciones legales vigentes en materia de función pública. Asimismo, y en la forma prevista en las disposiciones legales vigentes, podrá efectuar nombramientos de personal funcionario interino para la sustitución de personal funcionario, o para la cobertura interina de puestos de trabajo, así como para la ejecución de programas temporales, así como por exceso o acumulación de tareas, o cualesquiera que la legislación vigente permita. A tal efecto, dentro de los límites presupuestarios consignados al efecto, previa aprobación por el Consejo de Gobierno de las condiciones para la determinación y concreción de los nombramientos de personal funcionario interino, estos se formalizarán y concretarán tanto en las personas objeto de nombramiento como en el inicio y motivos de cese del mismo, así como en el objeto de cobertura, mediante Orden Foral de la titular del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

5. La propuesta de contrataciones temporales e interinidades que no sean de vacante, excepto la de contratos de duración determinada de interinidad o de interinidades de sustitución, contendrá —realizado informáticamente— un trámite de fiscalización de la reserva efectuada por el órgano de contratación del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales que contenga:

- a) La cuantía del crédito hasta fin de contrato ó ejercicio.
- b) La, ó las partidas presupuestarias con que se dota la cuantía indicada.

Artículo 18.— Bajas de Personal

1. Se considera baja de personal, el cese de cualquier persona en la plaza que viniera ocupando en la plantilla de la Diputación Foral de Bizkaia tratándose de personal laboral indefinido y funcionario de carrera, el cese en la cobertura de plaza o puesto de trabajo, así como el cese derivado de la sustitución de cualquier tipo de personal y finalmente el cese derivado de la finalización de cualquier modalidad de prestación temporal de servicios.

2. Salvo que la Diputación Foral acuerde la amortización de la plaza, toda baja de personal que ocupe plaza, de forma permanente o interina, generará o liberará una vacante respectivamente, excepto las vacantes que impliquen reserva de plazas.

Artículo 19.— Modificaciones de Personal

1. Al comienzo del ejercicio 2026 se deberán contabilizar, de forma automática, las modificaciones aprobadas por la Diputación Foral desde la presentación del Proyecto de Presupuestos en las Juntas Generales, hasta la entrada en vigor de esta Norma Foral.

2. La tramitación de las modificaciones de crédito que comporte la provisión de puestos de trabajo, se llevará a cabo por el Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales que contendrá —realizado informáticamente— un trámite de fiscalización y contabilización por parte del Departamento de Hacienda y Finanzas. Dicho trámite no será de aplicación para las modificaciones realizadas en aplicación del apartado primero de este artículo.

3. La aprobación de mayores dotaciones de crédito en las plazas de plantilla y para los puestos de trabajo implicará la tramitación, por parte del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, de las correspondientes modificaciones de crédito.



4. Si los créditos del Capítulo I tuvieran que ser incrementados por aplicación del régimen retributivo a que se refiere el Capítulo III del Título IV de la presente Norma Foral, o como consecuencia de incrementos salariales en virtud de disposiciones legales de carácter general, resoluciones judiciales, y otras que sean de aplicación al personal al servicio de la Administración Foral, el Titular del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales solicitará del Titular del Departamento de Hacienda y Finanzas la correspondiente Ampliación del Crédito.

5. La Diputación Foral de Bizkaia podrá aprobar, a propuesta del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, Planes de Empleo u otros sistemas de racionalización de recursos humanos los cuales podrán abarcar planes de ordenación de empleo público, planes de jubilaciones voluntarias incentivadas o cualquier otro que se considere oportuno que, de conformidad con la legislación vigente, se consideren necesarios para la mejor gestión de los recursos humanos.

6. No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, cuando se deban realizar modificaciones de crédito que supongan un incremento del total de créditos consignados en el Capítulo I, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales solicitará del Departamento de Hacienda y Finanzas la oportuna dotación presupuestaria.

Artículo 20.— Aplicación a los Organismos Autónomos Forales

Lo establecido en los artículos 17, 18 y 19 será de aplicación a los Organismos Autónomos, sustituyendo las referencias a los órganos de la Diputación Foral por los que corresponda en los citados Organismos Autónomos.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

Artículo 21.— Retribuciones del Personal

1. Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración Foral, respecto de las vigentes una vez consolidadas al 31 de diciembre de 2025, se incrementarán de conformidad con lo previsto en esta Norma Foral, dentro de los límites legales establecidos. Todo ello sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de las retribuciones complementarias cuando sea necesaria para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo que serán aprobadas por la Diputación Foral o de las modificaciones de las complementarias que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación y que serán aprobadas por el órgano competente de la Diputación Foral.

En este sentido, y en aras de poder continuar con un sistema de evaluación del rendimiento y aplicación de sus resultados, la Diputación Foral podrá establecer un fondo adicional, para retribuir un complemento de productividad, bien a través de incentivos al rendimiento, o bien a través del propio concepto de productividad, en su caso; pudiendo dicho fondo dotarse con el resultado de las economías que se produzcan en el Capítulo I —gastos de personal—.

Las retribuciones por este concepto —productividad—, o a través de gratificación, en ambos conceptos, se aplicarán —en su caso— en una paga única, según lo que establezca y apruebe la Diputación Foral, para la distribución de dicho fondo, tanto al personal que figura en el primer párrafo del apartado 1 como al que figura en el apartado 2 de este artículo.

Los Organismos Autónomos, siguiendo un criterio de proporcionalidad, podrán incorporar las cantidades resultantes para el establecimiento de la retribución anual.



2. Las retribuciones de la Diputada General, Teniente de la Diputada General, Diputados y Diputadas Forales y Directores y Directoras Generales y personal eventual serán las vigentes una vez consolidadas al 31 de diciembre de 2025, incrementadas en el porcentaje de crecimiento global que resulte para el conjunto de la masa salarial del personal de la Administración General, incluida, en su caso, la productividad, y se determinarán con los criterios establecidos en el resto de apartados de este artículo de la presente Norma Foral, incluida la productividad.

3. Las cantidades que se pudiesen abonar en el presente ejercicio como resultado de lo indicado en el apartado primero, podrán verse sometidas a los criterios establecidos por la disposición adicional undécima de la Ley 13/2000 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2001, a los efectos de las incorporaciones de las cantidades pertinentes para el año siguiente para su consolidación dentro de las retribuciones periódicas del personal empleado público para ese ejercicio.

Asimismo las cantidades que por dicho concepto se hubieran abonado durante el ejercicio 2025 seguirán el criterio indicado en el párrafo anterior a efectos de su consolidación dentro de las retribuciones a que se refieren los apartados primero y segundo de este artículo.

Artículo 22.— Aplicación a los Organismos Autónomos Forales

Lo establecido en el artículo anterior será de aplicación a los Organismos Autónomos Forales, sustituyendo las referencias a los órganos de la Diputación Foral por los que corresponda en los citados Organismos.

CAPÍTULO IV.

GESTIÓN DEL PERSONAL DEL SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

Artículo 23.— Gestión de Personal de las Entidades públicas empresariales forales

La tramitación de los temas referentes al personal al servicio de las Entidades públicas empresariales forales, se efectuará por las unidades administrativas que correspondan, siéndoles de aplicación las mismas limitaciones y procedimientos que los establecidos en los Capítulos anteriores para la Diputación Foral de Bizkaia.

Artículo 24.— Retribuciones del Personal

Las retribuciones de los Presidentes, Presidentas, Directores, Directoras o Gerentes de las Entidades que componen el Sector Público empresarial, respecto de las vigentes una vez consolidadas al 31 de diciembre de 2025, se incrementarán de conformidad con lo previsto en esta Norma Foral, dentro de los límites legales establecidos, y se determinarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 21 de la presente Norma Foral.

Con efectos al 1 de Enero de 2026, las retribuciones íntegras de todo el personal al servicio del Sector público empresarial, respecto de las vigentes una vez consolidadas al 31 de diciembre de 2025, se incrementarán de conformidad con lo previsto en esta Norma Foral, dentro de los límites legales establecidos y se determinará de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 21 de la presente Norma Foral.

Artículo 25.— Creación, modificación y/o amortización de la plazas de plantilla

La propuesta de creación y/o modificación de las plazas de plantilla requerirá de la autorización del Titular del Departamento de Hacienda y Finanzas y del Titular del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

Se deberá tener en cuenta que durante el ejercicio 2026 sólo se podrán aprobar ampliaciones o modificaciones de plantilla, cuando el incremento del gasto que se derive de los mismos se compense mediante la reducción del crédito incluido en otras plazas. En consecuencia, cualquier creación de plazas requerirá la simultánea amortización de otras plazas de igual o superior dotación económica.



La limitación establecida en este artículo no será aplicable a las creaciones y/o modificaciones de plazas que deriven de la creación de estructuras provisionales previstas en el Decreto Foral 105/2021, de 20 de julio para la ejecución de los fondos europeos provenientes del instrumento europeo de recuperación Next Generation-EU.

Artículo 26.— Contratación de Personal

1. Durante el ejercicio 2026, las plantillas de personal fijo del Sector público empresarial serán las que figuran en los Presupuestos, siendo su carácter limitativo.

En consecuencia, únicamente se podrá proceder a la contratación laboral indefinida para la cobertura de las plazas de plantilla que estén vacantes.

Tampoco se verán afectados por la limitación anterior las modificaciones de puestos de trabajo que se deriven de las medidas acordadas como consecuencia de Planes de Recursos Humanos del Sector público empresarial, aprobados por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2026, las Entidades a las que se refiere el número anterior, no podrán proceder a la contratación de personal temporal no contemplado en los Presupuestos, salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, previa autorización de la Diputación Foral.

3. Quedan exceptuados de la prohibición anterior los contratos de interinidad para sustituir al personal con derecho a reserva del puesto de trabajo.

4. Excepcionalmente, y para el supuesto de empresas públicas forales de nueva creación durante el ejercicio presupuestario, éstas podrán aprobar su plantilla de personal conforme al procedimiento que tengan establecido.

**TÍTULO V
DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS.****CAPÍTULO I
GARANTÍAS****Artículo 27.— Límites de las Garantías y reafianzamiento**

1. Se fija en 3.000.000,00 euros el importe máximo de las garantías a los efectos de lo dispuesto en el artículo 128 del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2026, la Diputación Foral de Bizkaia podrá reafianzar los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades, previo informe de la Dirección General de Finanzas, Presupuesto y Patrimonio del Departamento de Hacienda y Finanzas.

La dotación máxima del reafianzamiento al que se refiere el párrafo anterior, independientemente de la forma en que se materialice, será de 350.000,00 euros, durante la vigencia de los convenios suscritos.

**CAPÍTULO II
ENDEUDAMIENTO****Artículo 28.— Límite**

Se autoriza a la Diputación Foral de Bizkaia para que, a propuesta del Titular del Departamento Foral de Hacienda y Finanzas realice operaciones de endeudamiento de carácter presupuestario del Territorio Histórico siempre y cuando la Deuda Foral Viva a 31 de diciembre de 2026 no exceda de 1.830.000.000 euros.

**Artículo 29.— Endeudamiento y operaciones financieras en Sociedades Mercantiles Forales**

1. A 31 de diciembre de 2026, el saldo de deudas generadas por operaciones de endeudamiento a largo plazo de las sociedades mercantiles forales que a continuación se relacionan no podrá superar:

- Azpiegiturak, S.A.M.P.: 2.550.000,00 euros.
- Interbiak Bizkaia, S.A.M.P.: 550.000.000,00 euros.

2. A 31 de diciembre de 2026, el volumen del endeudamiento comercial a largo plazo de las sociedades mercantiles forales que a continuación se relacionan no podrá superar:

- Garbiker, S.A.M.P.: por endeudamiento comercial 7.200.000,00 euros

3. Las Sociedades mercantiles forales no podrán otorgar garantías ni realizar operaciones de endeudamiento en favor de terceros sin acuerdo expreso del Consejo de Gobierno, previo informe del Departamento de Hacienda y Finanzas.

TÍTULO VI**DE LOS MUNICIPIOS DEL TERRITORIO HISTÓRICO****CAPÍTULO I****DE LOS INGRESOS MUNICIPALES****Artículo 30.— Recaudación de Tributos Locales**

1. Sin perjuicio de la opción que corresponde a los Ayuntamientos para la asunción del cobro de los tributos, la Diputación Foral podrá continuar prestando dicho servicio recaudatorio según los Convenios suscritos con los mismos.

2. Las operaciones que se lleven a cabo en ejecución de cuanto se dispone en el apartado anterior tendrán carácter extrapresupuestario.

Artículo 31.— Participación de los Municipios en los tributos concertados

Las participaciones de los Municipios en los ingresos derivados de los tributos concertados constituirán el Fondo Foral de Financiación Municipal —Udalkutxa—.

Los Municipios también participarán en los ingresos derivados de los tributos concertados constituyendo el Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales —FSS—.

Artículo 32.— Participación de los Municipios en los tributos no concertados

Los recursos que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 51 del Concierto Económico correspondan a las Corporaciones Locales por aportación indirecta mediante participaciones en tributos no concertados, tendrán carácter extrapresupuestario, y su distribución se hará con los mismos porcentajes que resulten de la participación en los tributos concertados —Udalkutxa—.

Artículo 33.— Participación de los Municipios en el Fondo Gizartekutxa

1. La participación de los Municipios en un 0,184% en los ingresos derivados de los capítulos 1 a 8 de ingresos del Presupuesto de la Diputación Foral de Bizkaia constituirá el Fondo Foral de Financiación Municipal —Gizartekutxa—.

2. Así mismo se integrará en el Fondo Gizartekutxa el 15% de la participación del Territorio Histórico de Bizkaia en las dotaciones presupuestarias destinadas a la financiación del nivel mínimo y el nivel acordado de protección del sistema de autonomía y atención a la dependencia.



Artículo 34.— *Otros Ingresos de carácter extrapresupuestario*

Tendrán carácter extrapresupuestario, los ingresos en la Hacienda Foral y los correspondientes pagos a los Ayuntamientos por la tributación de los operadores de telecomunicaciones, que se atribuyan a los Municipios de Bizkaia en virtud de la normativa aplicable.

CAPÍTULO II

DEL FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL —UDALKUTXA—

Artículo 35.— *Cuantía*

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026, y los acuerdos adoptados en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 13 de octubre de 2025 y Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia de 15 de octubre de 2025 el crédito presupuestario para el año 2026 destinado a la financiación del Fondo Foral de Financiación Municipal —Udalkutxa—, al que hace referencia la Norma Foral de Haciendas Locales, se cifra en 1.195.498.361,00 euros.

Artículo 36.— *Esfuerzo Fiscal*

A tenor de lo dispuesto en la Norma Foral de Haciendas Locales se considerará esfuerzo fiscal municipal a efectos de cálculo de la liquidación del Fondo del año 2025 y de la entrega a cuenta 2026, el resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

Ef(m) = (RcT(IBC) / RcT) * (Rcm(IBC) / Rpm(IBC)) + (RcT(IAE) / RcT) * (Rcm(IAE) / Rpm(IAE)) + (RcT(IVTM) / RcT) * (Rcm(IVTM) / Rpm(IVTM)) + (RcT(TA) / RcT) * (TAm / TABz) + (RcT(TB) / RcT) * (TBm / TBBz)

Siendo:

- Ef(m) Esfuerzo fiscal del Municipio «m».
RcT(IBC) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
RcT(IAE) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Actividades Económicas.
RcT(IVTM) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
RcT(TA) Importe total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia en concepto de Tasa por Suministro de Agua.
RcT(TB) Importe Total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia en concepto de Tasa por Recogida de Basura.
RcT Importe Total de la recaudación líquida obtenida en el Territorio Histórico de Bizkaia por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, la Tasa por Suministro de Agua y la Tasa por Recogida de Basura.
Rcm(IBC) Recaudación líquida obtenida en el municipio «m» por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
Rcm(IAE) Recaudación líquida obtenida en el municipio «m» por el Impuesto sobre Actividades Económicas.
Rcm(IVTM) Recaudación líquida obtenida en el municipio «m» por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.



Rpm(IBM)	Recaudación que se habría obtenido en el municipio «m» por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles si se hubiera aplicado el tipo máximo de los bienes de naturaleza urbana residencial a todos bienes de naturaleza no rústica y el tipo máximo a los bienes de naturaleza rústica.
Rpm(IAE)	Recaudación que se habría obtenido en el municipio «m» por el Impuesto sobre Actividades Económicas si se hubieran aplicado coeficientes e índices máximos.
Rpm(IVTM)	Recaudación que se habría obtenido en el municipio «m» por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica si se hubiera aplicado, a todas las categorías de vehículos, el coeficiente de incremento y el máximo posible aplicable a los turismos cuya potencia y clase se encuentre comprendida en el intervalo de 12 a 13,99 caballos fiscales.
TAm	Importe anual a pagar en el municipio «m», en concepto de Tasa por Suministro de Agua, por una vivienda familiar que consuma 140 m ³ de agua, a razón de 35 m ³ trimestrales.
TABz	Media en el Territorio Histórico de Bizkaia de las Tasas a que se refiere el apartado anterior.
TBm	Importe anual a pagar en el municipio «m» por una vivienda familiar en concepto de Tasa por Recogida de Basura.
TBBz	Media en el Territorio Histórico de Bizkaia de las Tasas a que se refiere el apartado anterior.

Las recaudaciones líquidas a que se refieren los apartados anteriores serán las relativas a las liquidaciones practicadas durante el ejercicio tomado como referencia para el cálculo del esfuerzo fiscal municipal.

Artículo 37.— Créditos presupuestarios y pagos a cuenta

1. De conformidad con lo dispuesto a estos efectos en la Norma Foral de Haciendas Locales, los créditos presupuestarios para el año 2026 son los siguientes:

- a) El crédito presupuestario destinado a la financiación del Ayuntamiento de Bilbao se cifra en 452.609.948,00 euros.
- b) Los créditos presupuestarios destinados a la financiación de Imprevistos y a la Asociación de Municipios a los que se refiere la Norma Foral 9/2005 de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, se cifran respectivamente en 8.966.238,00 euros y en 1.793.248,00 euros.
- c) El crédito presupuestario destinado a la financiación del conjunto de Municipios, excluido Bilbao, se cifra en 732.128.927,00 euros que se distribuirán entre ellos de acuerdo a los criterios definidos en la Norma Foral de Haciendas Locales.

Los criterios de distribución serán los establecidos en la Norma Foral de Haciendas Locales.

2. Con cargo al crédito presupuestario resultante para cada Municipio y para la Asociación de Municipios de la aplicación de los criterios de distribución contenidos en el número anterior, se efectuará un pago a cuenta mensual a cada uno de ellos, por importe de la doceava parte de dicho crédito.

El pago se efectuará en los primeros veinte días de cada mes.

Artículo 38.— Información a suministrar por las Corporaciones Locales

1. Con el fin de proceder a la determinación de la participación de los Municipios en los tributos concertados del año 2027, las respectivas Corporaciones locales deberán facilitar al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales una certificación comprensiva de la información precisa. El plazo para aportar esta certificación concluye 15 de septiembre del año 2026.

2. El alcance y formato de la citada documentación será determinado mediante Orden Foral del citado Departamento dentro del primer trimestre del año 2026.



3. A los Municipios que no aportaran la documentación requerida de conformidad con el punto 2 anterior se les aplicará el esfuerzo fiscal correspondiente al Municipio con menor coeficiente.

Artículo 39.— Información a suministrar por la Diputación Foral a los Entes Locales y a las Juntas Generales

El Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales notificará individualmente a cada Municipio, con anterioridad al 31 de enero de 2026, el importe del crédito presupuestario y los pagos a cuenta que correspondan por la participación en el Fondo Foral de Financiación Municipal —Udalkutxa—, referidos al ejercicio 2026.

Asimismo, el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales remitirá a las Juntas Generales de Bizkaia un listado comprensivo de los importes a que se refiere el párrafo anterior.

CAPÍTULO III

DEL FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN MUNICIPAL —GIZARTEKUTXA—

Artículo 40.— Créditos presupuestarios y pagos a cuenta

1. El crédito presupuestario para el año 2026 es 20.493.147,00 euros.
2. Con cargo al crédito presupuestario se efectuarán pagos a cuenta mensuales a los municipios por importe de la doceava parte de dicho importe.
3. Los municipios recibirán las entregas a cuenta. No obstante, si los servicios sociales del municipio se prestan mancomunadamente, las entregas a cuenta las recibirá la mancomunidad en la que esté integrado. En todo momento el municipio que presta mancomunadamente los servicios podrá solicitar recibir directamente las entregas a cuenta.

Artículo 41.— Cuantía individualizada

1. La distribución de las entregas a cuenta 2026 entre los municipios se realizará en función del gasto real producido durante el ejercicio 2000, por una parte, en la Diputación Foral de Bizkaia y relativo a los conceptos de Plan de Intervención Socio Educativa, Ayuda a Domicilio y Personal de los Servicios Sociales, y, por otra parte, en los Ayuntamientos de Bizkaia por el concepto de Ingreso en Residencias de personas mayores a través de la regulación del Departamento de Acción Social. Para la cuantificación del gasto real, los mencionados conceptos se integrarán mediante la siguiente fórmula: $\text{Gasto Real} = \text{Plan de Intervención Socio Educativa} + \text{Ayuda a Domicilio} + \text{Personal de los Servicios Sociales} - \text{Ingreso en Residencias de Personas Mayores}$.

Siendo el detalle por municipio:

Udalerría Sinadura data Municipio Fecha firma	Esku-hartze Sozioedukatihoa Intervención Socio Educativa	Etxeko laguntza Ayuda Domiciliaria	Oinarrizko gizarte- zerbitzuko Langileak Personal Servicio Social de Base	Egoitzetan sartzeko banakako dirulaguntzak Ayudas Económicas Individuales para ingreso en Residencias	Udalari 2000 ekitaldian egotz dakioken benetako gastua Gasto Real imputable en el ejercicio 2000 al Ayuntamiento
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1 + 2 + 3 - 4)
Abadiño	6.832,37	33.179,50	23.359,29	4.376,77	58.994,39
Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	28.972,00	66.443,42	5.553,86	38.920,13	62.049,16
Ajangiz	0,00	3.721,56	1.262,25	0,00	4.983,80
Alonsotegi	21.729,00	26.550,14	45.461,82	15.400,08	78.340,88
Amorebieta-Etxano	14.486,00	103.295,91	70.706,63	30.291,36	158.197,19
Amoroto	0,00	3.790,03	5.716,33	0,00	9.506,37
Arakaldo	244,32	0,00	989,89	0,00	1.234,21
Arantzazu	608,07	2.746,57	1.709,92	0,00	5.064,56
Arcentales	457,13	8.360,63	3.023,74	4.141,36	7.700,14



Udaleria Sinadura data Municipio Fecha firma	Esku-hartze Sozioedukatiboa Intervención Socio Educativa	Etxeko laguntza Ayuda Domiciliaria	Oinarritzko gizarte- zerbitzuko Langileak Personal Servicio Social de Base	Egoitzetan sartzeko banakako dirulaguntzak Ayudas Económicas Individuales para ingreso en Residencias	Udalari 2000 ekitaldian egotz dakiokeen benetako gastua Gasto Real imputable en el ejercicio 2000 al Ayuntamiento
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1 + 2 + 3 - 4)
Areatza	2.584,30	10.796,86	6.575,69	1.274,00	18.682,85
Arrankudiaga	2.483,90	1.407,39	6.646,42	2.514,51	8.023,20
Arratzu	657,52	3.820,57	1.816,41	0,00	6.294,50
Arrieta	470,79	7.354,17	1.916,16	0,00	9.741,12
Arrigorriaga	28.972,00	66.624,96	70.706,63	28.236,16	138.067,44
Artea	1.114,80	7.245,26	3.563,83	0,00	11.923,89
Atxondo	1.569,33	9.315,96	5.046,45	1.410,01	14.521,73
Aulesti	0,00	7.201,07	10.057,08	0,00	17.258,14
Bakio	2.017,65	10.410,45	5.650,84	3.472,92	14.606,02
Balmaseda	6.755,39	63.909,23	34.300,70	7.432,95	97.532,38
Barakaldo	246.262,04	806.534,13	303.043,54	579.493,36	776.346,35
Barrika	1.333,15	10.064,50	4.584,94	1.410,01	14.572,58
Basauri	57.944,01	310.341,59	116.168,45	216.979,53	267.474,52
Bedia	2.102,91	9.707,70	5.975,72	2.000,46	15.785,87
Berango	14.486,00	25.914,75	20.217,00	9.418,36	51.199,39
Bermeo	43.458,01	148.589,99	77.479,33	57.467,51	212.059,82
Berriatua	1.156,78	8.342,86	5.382,77	0,00	14.882,41
Berriz	14.486,00	19.655,64	14.494,86	3.594,88	45.041,63
Bilbao	688.085,12	3.020.089,31	767.717,34	3.282.313,71	1.193.578,06
Busturia	2.595,03	14.419,56	7.465,96	2.255,42	22.225,13
Karrantzako Harana-Valle de Carranza	2.890,09	35.379,17	14.938,32	1.852,15	51.355,43
Derio	7.922,89	17.840,44	27.078,07	4.459,46	48.381,94
Dima	1.976,23	12.454,27	6.287,70	5.941,77	14.776,43
Durango	21.124,03	152.772,57	80.976,85	22.141,56	232.731,90
Ea	0,00	10.030,05	591,49	3.251,16	7.370,38
Elantxobe	780,26	5.792,47	2.321,73	0,00	8.894,46
Elorrio	5.949,87	54.564,91	24.852,91	14.287,87	71.079,82
Erandio	57.944,01	142.508,43	116.168,45	61.401,12	255.219,77
Ereño	0,00	3.131,55	757,35	0,00	3.888,90
Ermua	28.972,00	60.444,30	109.243,81	12.822,57	185.837,54
Errigoiti	455,88	5.422,74	2.057,69	0,00	7.936,31
Etxebarri	28.972,00	30.226,31	45.461,82	6.416,65	98.243,48
Etxebarria	1.057,46	6.646,01	4.337,04	892,69	11.147,81
Forua	1.753,40	6.696,26	4.447,71	3.172,27	9.725,10
Fruiz	351,22	3.963,61	1.285,58	877,00	4.723,41
Galdakao	28.972,00	157.939,27	103.546,04	63.778,47	226.678,84
Galdames	523,16	10.722,39	3.816,46	5.359,30	9.702,72
Gamiz-Fika	1.292,79	9.741,89	4.015,39	629,75	14.420,32
Garai	163,72	2.065,11	826,40	0,00	3.055,23
Gatika	0,00	9.122,35	757,35	0,00	9.879,70
Gauegiz Arteaga	1.236,15	6.860,59	3.541,78	199,28	11.439,24
Gernika-Lumo	28.177,14	105.989,90	70.284,67	24.937,76	179.513,95



Udalerria Sinadura data Municipio Fecha firma	Esku-hartze Sozioedukatiboa Intervención Socio Educativa	Etxeko laguntza Ayuda Domiciliaria	Oinarritzko gizarte- zerbitzuko Langileak Personal Servicio Social de Base	Egoitzetan sartzeko banakako dirulaguntzak Ayudas Económicas Individuales para ingreso en Residencias	Udalari 2000 ekitaldian egotz dakiokeen benetako gastua Gasto Real imputable en el ejercicio 2000 al Ayuntamiento
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1 + 2 + 3 - 4)
Getxo	57.944,01	498.552,55	212.119,90	334.187,50	434.428,96
Gizaburuaga	0,00	1.847,64	2.078,67	0,00	3.926,31
Gordexola	1.107,28	16.296,14	6.873,43	2.526,05	21.750,80
Gorliz	5.415,07	22.027,96	15.427,63	5.924,13	36.946,53
Güeñes	5.805,58	49.124,61	28.068,10	15.912,05	67.086,23
Ibarrangelu	613,69	6.038,96	2.390,02	3.582,40	5.460,27
Igorre	12.452,75	23.866,74	23.998,85	5.454,39	54.863,96
Ispaster	531,65	8.484,27	3.434,40	0,00	12.450,32
Iurreta	3.909,34	26.617,03	15.183,37	1.324,22	44.385,52
Izurtza	207,65	2.845,27	938,17	0,00	3.991,08
Kortezubi	613,69	3.902,73	1.675,29	0,00	6.191,71
Lanestosa	284,44	3.778,82	1.405,07	1.236,23	4.232,09
Larrabetzu	2.350,16	10.939,60	8.788,65	1.993,39	20.085,01
Laukiz	1.270,37	6.303,57	3.811,97	0,00	11.385,91
Leioa	65.187,01	115.504,44	90.923,64	100.703,38	170.911,71
Lekeitio	8.243,48	63.349,21	40.893,62	338,02	112.148,31
Lemoa	5.751,33	23.819,39	14.819,29	1.425,35	42.964,65
Lemoiz	865,86	9.732,18	3.630,29	2.332,73	11.895,60
Lezama	3.925,83	10.430,78	11.909,26	3.405,20	22.860,67
Loiu	2.572,71	12.720,46	9.761,31	0,00	25.054,48
Mallabia	7.243,00	7.352,34	6.924,65	2.997,03	18.522,96
Mañaria	359,39	4.497,36	1.601,99	763,30	5.695,44
Markina-Xemein	5.637,83	44.118,20	25.939,65	944,72	74.750,96
Maruri-Jatabe	7.243,00	5.128,49	2.100,98	0,00	14.472,47
Meñaka	575,40	5.778,27	1.924,29	3.974,16	4.303,80
Mendata	412,05	3.820,57	1.511,40	0,00	5.744,02
Mendexa	0,00	3.884,78	5.166,10	0,00	9.050,87
Morga	526,02	4.313,54	1.757,23	0,00	6.596,79
Mundaka	2.989,55	15.857,40	8.107,85	2.202,75	24.752,05
Mungia	22.993,78	75.356,34	52.102,40	35.659,15	114.793,37
Munitibar-Arbatzegi Gerrikaitz	0,00	4.879,67	6.067,87	0,00	10.947,54
Murueta	280,54	1.848,66	919,59	0,00	3.048,79
Muskiz	43.458,01	51.421,03	15.555,46	27.395,16	83.039,34
Muxika	1.919,97	13.680,09	6.441,66	1.411,07	20.630,65
Nabarniz	0,00	3.222,33	1.262,24	0,00	4.484,57
Ondarroa	12.344,80	74.425,89	56.397,97	10.118,34	133.050,32
Orozko	5.700,74	9.836,51	17.111,01	2.193,67	30.454,59
Ortuella	24.148,16	59.772,93	15.662,36	38.505,13	61.078,32
Otxandio	762,70	9.820,77	3.542,67	5.811,99	8.314,16
Plentzia	4.274,33	25.303,67	13.649,71	5.390,81	37.836,90
Portugalete	28.972,00	362.761,09	95.951,45	365.622,17	122.062,37
Santurtzi	79.673,01	338.707,12	116.168,45	295.280,56	239.268,02



Udalerría Sinadura data Municipio Fecha firma	Esku-hartze Sozioedukatioa Intervención Socio Educativa	Etxeko laguntza Ayuda Domiciliaria	Oinarritzko gizarte- zerbitzuko Langileak Personal Servicio Social de Base	Egoitzetan sartzeko banakako dirulaguntzak Ayudas Económicas Individuales para ingreso en Residencias	Udalari 2000 ekitaldian egotz dakioken benetako gastua Gasto Real imputable en el ejercicio 2000 al Ayuntamiento
	(1)	(2)	(3)	(4)	(1 + 2 + 3 - 4)
Sestao	57.944,01	270.312,15	121.196,27	147.914,12	301.538,31
Sondika	5.074,21	21.592,98	20.738,44	6.510,80	40.894,82
Sopela	16.774,36	43.106,42	41.426,46	19.109,69	82.197,55
Sopuerta	2.016,46	23.995,48	10.765,85	6.859,03	29.918,76
Sukarrieta	447,12	2.629,21	1.429,46	0,00	4.505,79
Trucios-Turtzioz	487,61	6.140,58	2.534,82	805,09	8.357,91
Ubide	266,03	1.988,89	965,95	0,00	3.220,88
Ugao-Miraballes	18.099,87	16.911,88	37.828,05	9.923,85	62.915,95
Urduliz	3.930,74	16.615,92	12.204,61	5.174,59	27.576,68
Urduña-Orduña	28.972,00	35.581,72	35.353,32	14.044,94	85.862,10
Valle de Trápaga-Trapagaran	28.972,00	88.818,15	40.701,83	83.480,33	75.011,65
Zaldibar	2.579,61	19.825,10	10.329,98	1.440,47	31.294,21
Zalla	8.644,86	54.556,65	35.686,78	11.083,87	87.804,43
Zamudio	5.474,80	15.455,36	17.675,72	3.705,04	34.900,85
Zaratamo	7.243,00	11.754,67	22.730,91	0,00	41.728,58
Zeanuri	2.115,58	15.390,26	6.809,68	2.472,47	21.843,04
Zeberio	2.443,17	3.839,91	8.131,26	3.811,11	10.603,23
Zierbena	10.864,50	10.710,82	1.514,69	1.395,87	21.694,14
GUZTIRA / TOTAL	2.043.294,03	8.361.343,85	3.636.210,45	6.121.170,64	7.919.677,71

Debido a la desanexión de Ziortza Bolibar el importe se reparte entre Markina_Xe-
meín y Ziortza Bolibar en función de la población a 1 de enero de 2005, esto es, Markina
Xemein: 4.383 habitantes y Ziortza Bolibar: 369 habitantes.

Debido a la desanexión de Usansolo el importe se reparte entre Usansolo y Gal-
dakao en función de la población a 1 de enero de 2023, esto es, Galdakao: 24.758
habitantes y Usansolo: 4.574 habitantes.

Artículo 42. – Liquidación

1. La Diputación practicará la liquidación del Fondo 2025 una vez se determine,
en el ejercicio 2026, el importe definitivo del Fondo que será el 0,184% de los derechos
reconocidos netos en los capítulos 1 a 8 de ingresos del Presupuesto de la Diputación
Foral de Bizkaia del ejercicio 2025.

2. La Diputación practicará la liquidación del Fondo 2026 una vez se determine,
en el ejercicio 2027, el importe definitivo del Fondo que será el 0,184% de los derechos
reconocidos netos en los capítulos 1 a 8 de ingresos del Presupuesto de la Diputación
Foral de Bizkaia del ejercicio 2026.

3. Las liquidaciones se practicarán a los municipios o mancomunidades, su caso,
que prestan los servicios sociales municipales. En todo momento el municipio que presta
mancomunadamente los servicios podrá solicitar recibir directamente la liquidación.



CAPÍTULO IV

Artículo 43.—*Del Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales —FSS—*

1. La participación de los municipios en los tributos concertados-FSS- se cifra en la cantidad de 11.258.193,00 euros, correspondiente a la aplicación del porcentaje del 0,37% de los Recursos Disponibles definidos en el artículo 41.2 de la Norma Foral de Haciendas Locales.

2. El Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales (FSS) se repartirá de acuerdo con el esfuerzo que realizan los municipios en la atención a las personas en situación de dependencia grado I, II, y III, así como los niveles 23 y 24 que justifican el riesgo de dependencia. A tal efecto, se tomarán los datos de empadronamiento a 1 de enero de 2025 de las personas en situación de dependencia o de riesgo de dependencia.

3. Los municipios recibirán las entregas a cuenta dentro del primer semestre de 2026. No obstante, si los servicios sociales del municipio se prestan mancomunadamente, las entregas a cuenta las recibirá la mancomunidad en la que esté integrado. En todo momento el municipio que presta mancomunadamente los servicios podrá solicitar recibir directamente las entregas a cuenta.

4. El Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales —FSS— será objeto de liquidación una vez conocidos los recursos disponibles derivados de la liquidación definitiva de las aportaciones a las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma del País Vasco del ejercicio. Dicha liquidación se realizará junto con la correspondiente al Fondo Foral de Financiación Municipal —Udalkutxa—.

5. Las liquidaciones se practicarán a los municipios o mancomunidades, su caso, que prestan los servicios sociales municipales. En todo momento el municipio que presta mancomunadamente los servicios podrá solicitar recibir directamente la liquidación.

CAPÍTULO V

COMPENSACIÓN**Artículo 44.—*Compensación de Deudas***

El procedimiento de cobro de cualquier deuda de los Ayuntamientos con la Diputación Foral de Bizkaia será el de compensación con los pagos a favor de aquéllos, siempre y cuando se haya notificado la deuda a compensar con un mes de antelación, salvo que dicho plazo se reduzca con el consentimiento del Ayuntamiento correspondiente o corresponda a anticipos.

CAPÍTULO VI

RÉGIMEN DE TUTELA FINANCIERA**Artículo 45.—*Operaciones de endeudamiento de las Corporaciones Locales***

1. En el ejercicio 2026 las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas podrán concertar operaciones de crédito a corto plazo de acuerdo con la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.

2. En el ejercicio 2026, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio 2025 con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 55 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 60 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, a la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.



La finalidad de la operación podrá ser tanto la financiación de sus inversiones, como la modificación o sustitución total o parcial de operaciones preexistentes a largo plazo.

Igualmente podrá financiar tanto gastos corrientes como el remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación 2025, con las condiciones reguladas respectivamente en el artículo 34 y 49 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

3. En el ejercicio 2026, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio 2025 con ahorro neto positivo y que tengan un volumen total de capital vivo superior al 60 por ciento pero inferior o igual al 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, podrán concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo previa autorización del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales con sujeción, en su caso, a la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

La finalidad de la operación podrá ser tanto la financiación de sus inversiones, como la modificación o sustitución total o parcial de operaciones preexistentes a largo plazo.

Igualmente podrá financiar tanto gastos corrientes como el remanente de tesorería negativo derivado de la liquidación 2025, con las condiciones reguladas respectivamente en el artículo 34 y 49 de la Norma Foral 10/2003 de 2 de diciembre, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

4. En el ejercicio 2026, las entidades locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector administraciones públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas que liquiden el ejercicio 2025 con ahorro neto negativo calculado en la forma que establece el artículo 55 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales y/o que presenten o un volumen total de capital vivo superior al 110 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, solo podrán modificar o sustituir las operaciones de crédito a largo plazo vigentes previa autorización del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales.

5. Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

6. Para la determinación de los gastos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto, se deducirá los gastos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 4 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de gastos ordinarios.

7. A efectos del cálculo del capital vivo se tendrá en cuenta el importe a la fecha de la solicitud de la autorización o el informe y se considerarán:

- a) Las operaciones formalizadas y no amortizadas.
- b) El riesgo deducido de avales,
- c) Las operaciones para las que se solicita informe o autorización.

No se incluirán los saldos que deban reintegrar las entidades locales derivados de las liquidaciones definitivas del Fondo Foral de Financiación Municipal-Udalkutxa, ni las operaciones a refinanciar.

8. Se considera modificación o sustitución de operaciones preexistentes a largo plazo, a efectos de lo establecido en los apartados 2, 3 y 4, aquellas en las que el coste resultante de la operación no supere financieramente el coste de la operación preexistente.



9. La concertación de cualesquiera operaciones deberá acordarse previo informe de la intervención en el que se analizará, especialmente, la capacidad de la entidad local para hacer frente, en el tiempo, a las obligaciones que de aquéllas se deriven para ésta.

10. En el caso de las operaciones formalizadas al amparo de la Norma Foral 5/2012, de 21 de junio, por la que se modifican, para el ejercicio 2012, las limitaciones de endeudamiento de los ayuntamientos, con el fin de poder financiar el abono de determinadas deudas contraídas en materia contractual, y las operaciones formalizadas al amparo de la Norma Foral 6/2013, de 12 de junio, por la que se modifican, para el ejercicio 2013, las limitaciones de endeudamiento de los ayuntamientos y sus entidades dependientes, con el fin de poder financiar el abono de determinadas deudas, la refinanciación se instrumentará a través del convenio suscrito entre la Diputación Foral de Bizkaia y las entidades financieras firmantes del mismo.

11. Para la formalización de nuevas operaciones de crédito a largo plazo será preciso:

- a) El informe de la Intervención local sobre la propuesta elaborada por la tesorería de concertación o modificación de operaciones de endeudamiento.
- b) La adopción del acuerdo concertación de la operación de crédito a largo plazo por parte órgano competente.
- c) La aprobación por el órgano competente de un plan de reducción de capital vivo, previamente informado favorablemente por el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, en el que se garantice, en un plazo máximo de tres años, reducir el volumen de capital vivo al 110% de los ingresos por operaciones corrientes consolidados, en caso de que sea superior.
- d) La aprobación por el órgano competente de un plan de reducción de capital vivo, informado favorablemente por el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, en el que se garantice, en un plazo máximo de tres años, reducir el volumen de capital vivo al 60% de los ingresos por operaciones corrientes consolidados, en caso de que sea superior al 60% pero inferior o igual al 110%.
- e) La autorización del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales o, en su caso, el informe preceptivo no vinculante al que se refiere el artículo 55.3 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales.
- f) La intervención de la entidad local deberá emitir un informe anual sobre el cumplimiento de los planes de reducción de capital vivo. De dicho informe se dará cuenta al Pleno de la entidad local para su conocimiento, y al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia.

12. En los supuestos en los que de acuerdo con la normativa en vigor no sea necesario ni autorizar ni emitir informe preceptivo no vinculante, las entidades a las que se refiere el artículo 51 de la Norma Foral 9/2005, de 16 de diciembre, de Haciendas Locales, en el año 2026 deberán comunicar al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales cualquier operación que se pretendan formalizar tanto a corto plazo como a largo plazo. El Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, en ejercicio de la tutela financiera, tomará razón de la operación a concertar.

13. Las operaciones de endeudamiento formalizadas por las entidades locales deberán ser notificadas al Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, dentro del mes siguiente a su formalización.

14. De las operaciones de crédito autorizadas a las entidades locales o informadas y de aquéllas que sin precisar autorización o informe sean notificadas de conformidad con lo dispuesto en el apartado 12 anterior, el Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales informará posteriormente al Departamento Foral de Hacienda y Finanzas a los efectos oportunos.



15. Igualmente se informará al Consejo Vasco de Finanzas de lo establecido en el artículo 115.2 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

Artículo 46.— Información a suministrar por las Entidades Locales

Las entidades locales del Territorio Histórico comunicarán al Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales de la Diputación Foral de Bizkaia, la siguiente documentación:

- a) Hasta el 31 de enero del año 2026, la deuda viva existente el 31 de diciembre de 2025 y carga financiera satisfecha, así como la carga financiera y las nuevas operaciones previstas para el ejercicio 2026.
- b) Hasta el 30 de abril del año 2026, la liquidación del Presupuesto correspondiente a 2025 e información sobre los gastos de personal a 31 de diciembre de 2025
- c) El Presupuesto General para el año 2026 en el plazo de un mes desde su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación.
- d) Antes del 31 de octubre de 2026, la Cuenta General del año 2025.
- e) Trimestralmente, hasta el 24 de enero, el 24 de abril, 24 de julio y 24 de octubre respectivamente, la ejecución del presupuesto 2026 de acuerdo con la normativa en vigor.
- f) El coste efectivo de los servicios del año 2025 antes de 1 de noviembre de 2026 con expresa referencia al gasto reconocido en el servicio de atención a la dependencia.
- g) Trimestralmente, hasta el 24 de enero, el 24 de abril, 24 de julio y 24 de octubre respectivamente, el periodo medio de pago a proveedores.

La Diputación Foral, previo requerimiento, retendrá a los ayuntamientos y mancomunidades el 20% de las entregas a cuenta de la participación en los tributos concertados o el mismo porcentaje de las subvenciones y transferencias tramitadas por el Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, respectivamente, en caso de que no remitan la información referida en el apartado b) anterior. Una vez recibida la misma se procederá al abono de la cantidad retenida. La suma de retenciones que se practiquen por no presentar la liquidación de diversos ejercicios no podrá exceder del 40% de la entrega a cuenta.

TÍTULO VII**DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS****CAPÍTULO I****IMPUESTOS DIRECTOS****Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas****Artículo 47.— Indemnización exenta**

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifica el último párrafo del número 5 del artículo 9, de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado como sigue:

«El importe de la indemnización exenta establecida en este número no podrá superar la cantidad de 187.272 euros.»

Artículo 48.— Reducción por Tributación Conjunta

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifica el artículo 73 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 73.— Reducción por tributación conjunta.

En los supuestos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de esta Norma Foral se opte por la tributación conjunta, la base imponible general se reducirá en el importe de 4.896 euros anuales por declaración.»

**Artículo 49.— Escala aplicable a la base liquidable general**

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifica el apartado 1 del artículo 75 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado como sigue:

«1. La base liquidable general será gravada a los tipos que se indican en la siguiente escala:

Likidazio oinarri orokorra, gehienez Base liquidable general hasta	Kuota osoa Cuota íntegra	Likidazio oinarriaren gainerakoa, gehienez Resto base liquidable hasta	Tasa aplikagarria Tipo aplicable
Euroak / Euros	Euroak / Euros	Euroak / Euros	%
0,00		18.080,00	23,00
18.080,00	4.158,40	18.080,00	28,00
36.160,00	9.220,80	18.080,00	35,00
54.240,00	15.548,80	23.210,00	40,00
77.450,00	24.832,80	29.810,00	45,00
107.260,00	38.247,30	35.700,00	46,00
142.960,00	54.669,30	65.430,00	47,00
208.390,00	85.421,40	Hortik aurrera En adelante	49,00»

Artículo 50.— Minoración de cuota

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifica el artículo 77 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado como sigue:

«Artículo 77.— Minoración de cuota.

Los y las contribuyentes aplicarán una minoración de cuota de 1.615 euros por cada declaración, conforme a lo previsto en el artículo 74 de esta Norma Foral.»

Artículo 51.— Deducción por descendientes

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifican los apartados 1 y 2 del artículo 79 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados como sigue:

«1. Por cada descendiente que conviva con el o la contribuyente se practicará la siguiente deducción:

- 682 euros anuales por el primero.
- 844 euros anuales por el segundo.
- 1.421 euros anuales por el tercero.
- 1.680 euros anuales por el cuarto.
- 2.195 euros anuales por el quinto y por cada uno de los sucesivos descendientes.

2. Por cada descendiente menor de seis años que conviva con el o la contribuyente, además de la deducción que corresponda conforme al apartado anterior, se practicará una deducción complementaria de 394 euros anuales.»



Artículo 52.— Deducción por ascendientes

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifica el primer párrafo del apartado 1 del artículo 81 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado como sigue:

«1. Por cada ascendiente que conviva de forma continua y permanente durante todo el año natural con el o la contribuyente se podrá aplicar una deducción de 328 euros.»

Artículo 53.— Deducción por discapacidad o dependencia

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifica el apartado 1 del artículo 82 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedará redactado como sigue:

«1. Por cada contribuyente que sea persona con dependencia o discapacidad, se aplicará la deducción que, en función del grado de dependencia o discapacidad acreditado que conforme a lo que reglamentariamente se determine, se señala a continuación:

Menpekotasunaren edo urritasunaren gradua Grado de dependencia o discapacidad	Kenkaria (euroak) Deducción (euros)
Desgaitasuna %33 edo handiagoa eta %65 baino txikiagoa Igual o superior al 33% e inferior al 65% de discapacidad	906
Desgaitasuna %65 edo handiagoa. Mendekotasun moderatua (I.gradua) Igual o superior al 65% de discapacidad. Dependencia moderada (Grado I)	1.294
Menpekotasun larria (II. gradua) Dependencia severa (Grado II)	1.552
Menpekotasun oso larria (III. gradua) Gran dependencia (Grado III)	1.935

El grado de discapacidad y de dependencia a que se refiere el párrafo anterior se medirán conforme a lo establecido en el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, y en el Real Decreto 174/2011, de 11 de febrero, por el que se aprueba el baremo de valoración de la situación de dependencia establecido por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

La misma deducción se aplicará por el cónyuge o pareja de hecho que sea persona con discapacidad o dependiente y que cumpla los requisitos establecidos en este apartado.»

Artículo 54.— Deducción por edad

Con efectos desde 1 de enero de 2026, se modifican los apartados 1, 2 y 3 del artículo 83 de la Norma Foral 13/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, que quedarán redactados como sigue:

«1. Por cada contribuyente de edad superior a 65 años se aplicará una deducción de 393 euros.

En el caso de que el contribuyente tenga una edad superior a 75 años, la deducción a que se refiere el párrafo anterior será de 714 euros. La aplicación de lo dispuesto en este apartado requerirá que el o la contribuyente tenga una base imponible igual o inferior a 20.000 euros.



2. Los y las contribuyentes mayores de 65 años con una base imponible superior a 20.000 euros e inferior a 30.000 euros aplicarán una deducción de 393 euros menos el resultado de multiplicar por 0,0393 la cuantía resultante de minorar la base imponible en 20.000 euros.

3. Los y las contribuyentes mayores de 75 años con una base imponible superior a 20.000 euros e inferior a 30.000 euros aplicarán una deducción de 714 euros menos el resultado de multiplicar por 0,0714 la cuantía resultante de minorar la base imponible en 20.000 euros.»

CAPITULO II

TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 55.— Tasas y Precios Públicos

1. Con efectos desde el 1 de enero de 2026, los tipos de cuantía fija de las tasas de la Diputación Foral de Bizkaia se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en 2025.

Se exceptúan de esta elevación las tasas que hubiesen sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas en 2025, así como la tasa por la venta de cartones de bingo y la tasa por la expedición de la tarjeta de identificación de los beneficiarios de la tarifa única en el servicio de «Bizkaibus».

Se consideran como tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

2. Con efectos desde el 1 de enero de 2026, los tipos de cuantía fija de los precios públicos de la Diputación Foral de Bizkaia se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,02 a la cuantía exigible en 2025.

Se exceptúan de esta elevación los precios públicos que hubiesen sido creados u objeto de actualización específica por normas dictadas en 2025, aquellos cuya actualización se realice de acuerdo a la evolución del IPC, así como los precios públicos por la prestación de servicios cartográficos, por el servicio de venta de publicaciones editadas por la Diputación Foral de Bizkaia, y por la prestación de servicios de reprografía por la Biblioteca Foral de Bizkaia, el Archivo Histórico Foral y el Archivo Histórico Provincial de Bizkaia.

Se consideran como tipos de cuantía fija aquellos que no se determinan por un porcentaje de la base o ésta no se valore en unidades monetarias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición Adicional Primera.— Interés de demora

Con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026, el interés de demora a que se refiere el artículo 26 de la Norma Foral 2/2005, de 10 de marzo, General Tributaria del Territorio Histórico de Bizkaia será del 4,0625%.

Disposición Adicional Segunda.— Relativa a los gastos de personal

1. Las retribuciones por trabajos esporádicos en períodos nocturnos o festivos así como retribución por experiencia se regirán por los criterios que a continuación se indican.

Los conceptos arriba indicados se calcularán, por cada hora de trabajo en los dos primeros y por meses (en 14 pagas) por cada 3 años de servicios prestados reconocidos en el tercero.

De la retribución por experiencia se deducirá el importe del Complemento Personal Transitorio 2, que perciba cada empleado o empleada.

En el supuesto de retribuciones por trabajos esporádicos en periodo nocturno o festivo, no procederá su percepción en aquellos puestos de trabajo en que para la determinación del complemento específico hubieran sido valoradas dichas circunstancias.



Para el ejercicio 2026, dichas retribuciones se adecuarán siguiendo los criterios establecidos en el artículo 21, resultando que la siguiente tabla se incrementará para 2026 en el mismo porcentaje en que lo hagan el resto de retribuciones:

	Taldea Grupo	Taldea Grupo	Taldea Grupo	Taldea Grupo	Taldea Grupo
	E) Elkarte Profesionala Agrupación Profesional	D/C2	C/C1	B/A2	A/A1
Jaiak / Festivos	9,58	11,32	12,47	15,13	18,48
Gauetakoak / Nocturnos	4,77	5,64	6,23	7,59	9,23
Esperientzia / Experiencia	20,11	18,94	17,14	10,82	12,63

2. El concepto 185 del programa 920108 departamento 07 seccion 02 está destinado a los pagos a la empresa Elkarkidetzta para el abono de las cuotas correspondientes y los compromisos asumidos con la citada empresa, y su importe en el presupuesto habilita dichos pagos.

3. Se establece un incremento de las retribuciones para el ejercicio 2026 que se determinará por el Consejo de Gobierno de la Diputación Foral de Bizkaia y los Organos competentes del resto de Entes del Sector Público Foral a los que se autoriza para ello, y que será como máximo el así establecido como límite legal de carácter general, salvo productividad —en su caso— que se registrará por lo establecido en el artículo 21.

En consecuencia se adecuarán las tablas retributivas como resultado de las cuantías de carácter básico.

4. Se convalida el incremento en el ejercicio 2025 de las retribuciones del siguiente modo:

Incremento de las retribuciones en el año 2025 respecto de las de 2024 (efectuada la consolidación prevista para dicho año), en un 0,5% y, en su caso, hasta el máximo así establecido como límite legal de carácter general para 2025, tanto en retribuciones básicas como en complementarias —de carácter invariable—, como son el complemento de destino y el complemento específico.

Disposición Adicional Tercera.— Creación, modificación y/o amortización de las plazas de plantilla de las Entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial Foral

Las plantillas de personal fijo de las Entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial Foral, aprobadas en la presente norma, podrán ser objeto de modificación durante el 2026, en los términos previstos en el artículo 26 anterior, en el supuesto de que por razones operativas o de estrategia organizativa empresarial la Diputación Foral apruebe su modificación e implique la amortización de plazas en una o varias de las citadas Entidades y, consecuentemente, el incremento de plantilla en otra u otras de las mismas, siempre que no suponga incremento alguno de la plantilla total del conjunto de las Entidades pertenecientes al Sector Público Empresarial Foral aprobadas en esta Norma.

Disposición Adicional Cuarta.— Liquidación Udalkutxa 2025 y del Fondo de Servicios Sociales 2025

La liquidación de Udalkutxa y del Fondo Foral de Financiación Municipal de Servicios Sociales 2025 se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las diputaciones forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026, y los acuerdos adoptados en el Consejo Vasco de Finanzas Públicas de 13 de Octubre y en el Consejo Territorial de Finanzas de Bizkaia de 15 de Octubre de 2025.

**Disposición Adicional Quinta.— Prórroga Servicio Activo**

1. En aras de la estabilidad presupuestaria y control del gasto público, una vez alcanzada la edad de jubilación forzosa (edad legal de acceso a la jubilación ordinaria de acuerdo con el régimen de Seguridad Social o de mutualidad que corresponda en cada caso) la Diputación Foral de Bizkaia a solicitud del personal a su servicio, podrá conceder la prórroga en el servicio activo cuando en el momento de cumplir dicha edad, la persona interesada no acreditara los años de servicio o de cotización necesarios para generar el cien por cien de la pensión que corresponda en cada supuesto.

2. No procederá la prórroga en el servicio activo cuando la persona interesada reúna las condiciones para resultar beneficiaria de la pensión máxima de jubilación que se establezca anualmente en la legislación presupuestaria, con independencia de que dicha prórroga pudiera generar derecho a incrementar la misma con porcentajes adicionales

3. Tanto para la concesión como para la denegación de la prórroga en el servicio activo será preceptivo y vinculante el informe de la Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública.

4. En ningún caso podrá concederse una prórroga más allá de los setenta años.

Tanto la concesión de la prórroga como su mantenimiento en el plazo concedido está condicionada a que la persona interesada fuera considerada apta para el servicio mediante la realización del correspondiente examen de salud y, en caso de que se determine, a los resultados de la evaluación del desempeño realizada por la Dirección General de Régimen Jurídico y Función Pública.

Disposición Adicional Sexta.— Procedimientos específicos de integración en el nuevo grupo de Clasificación B

1. A propuesta de la persona Titular del Departamento Foral de Administración Pública y Relaciones Institucionales, la Diputación Foral, a través de su Consejo de Gobierno podrá habilitar procedimientos de integración en el nuevo grupo de clasificación B de su personal adscrito a categorías pertenecientes al subgrupo de clasificación C1, en los que se exija como requisito de titulación en el acceso exclusivamente un determinado título de técnico superior de Formación Profesional o título de Formación Profesional equivalente.

2. En aplicación de las disposiciones adicionales primera y cuarta de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco se realizarán las adaptaciones de las estructuras organizativas y retributivas que fueran precisas.

Disposición Adicional Séptima.— Presupuestos de los Consorcios adscritos.;

En cumplimiento de lo determinado en la «Disposición Adicional Séptima. Consorcios controlados por el sector público foral» del Texto Refundido de la Norma Foral General Presupuestaria aprobado por Decreto Foral Normativo 5/2013, de 3 de diciembre, los Presupuestos de los Consorcios adscritos a alguna entidad del sector público foral pero que no cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3 bis de este Texto Refundido, acompañarán, a efectos informativos, a los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La entidad que cumple con lo establecido en la citada Disposición Adicional es el Consorcio de Aguas Bilbao-Bizkaia, cuyos Presupuestos se adjuntan a los Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia del año 2026, a efectos informativos.

Disposición Adicional Octava.— Préstamos a Entidades Locales

La Diputación, a través del Departamento de Administración Pública y Relaciones Institucionales, como medida extraordinaria de apoyo a la liquidez podrá conceder préstamos a las entidades locales.

En estos casos la devolución de las cuotas se realizará mediante retenciones en los pagos que le correspondan a las entidades locales.



Se regularán los restantes aspectos sustantivos y formales mediante Decreto Foral de la Diputación Foral de Bizkaia.

Disposición Adicional Novena. — *Modificación de la Norma Foral 3/2010, de 26 de octubre, de régimen jurídico de los peajes de las carreteras de Bizkaia y criterios de financiación para la modificación del Plan Territorial Sectorial de Carreteras, en los siguientes aspectos y preceptos*

1. Con efectos del 11 de noviembre de 2026, se da una nueva redacción a la Disposición Adicional Primera «Tramos de carreteras sometidos a peaje» de la Norma Foral 3/2010, de 26 de octubre, de régimen jurídico de los peajes de las carreteras de Bizkaia y criterios de financiación para la modificación del Plan Territorial Sectorial de Carreteras, que queda redactado en los siguientes términos:

«Disposición Adicional Primera. — *Tramos de carreteras sometidos a peaje.*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4, se somete a peaje el tramo de la autopista AP-8 (Bilbao-Behobia) entre los PP. KK. 74+880 y 106+040, con sus accesos o enlaces, salvo aquellos movimientos correspondientes al anillo metropolitano.

Se entenderán como costes de desarrollo de esta infraestructura (apartado 1.1.c Anexo I), sin carácter ni excluyente ni exclusivo, la conexión con la AP-1 (Gerediaga-Elorrio-Kanpazar), tramo sin peaje percibido por el usuario, y el nuevo peaje de Ermua y su conexión con la N-634 (Variante de Ermua).

2. Asimismo, el peaje regulado en la presente Norma Foral será de aplicación, de manera independizada a la actuación anterior recogida en el epígrafe 1, a la Variante Sur, con sus accesos o enlaces, cuando la misma entre en funcionamiento, a fin de dar, de esta manera, la respuesta adecuada a la demanda de movilidad a lo largo del Eje de la AP-8 entre el viaducto de La Arena y Kortederra, dado el carácter necesario de la construcción prioritaria de la Variante Sur Metropolitana en sus tramos I y II, con enlace completo con la AP-68. Mediante la aplicación del peaje se garantizará que la demanda de movilidad de los vehículos implicados resulte adecuada medioambientalmente. De esta manera se pretende fomentar el uso de la VSM por los vehículos de largo recorrido y de la actual AP-8 por los metropolitanos (internos), con prioridad para los vehículos de alta ocupación y el transporte público.

3. Se somete a peaje el tramo de la autopista AP-68 (Bilbao-Zaragoza) entre el P. K. 0+000, y el límite con el Territorio Histórico de Álava en el P. K. 22,383.

Se entenderán como costes de desarrollo de esta infraestructura sin carácter ni excluyente ni exclusivo, la conexión VSM-A8 en Basauri (By pass Túnel de Malmasín), la duplicación de calzada: túnel de Santo Domingo, la duplicación de calzada: Variante Este de Bilbao Miraflores-Ibarsusi y la nueva infraestructura de mallado de la ría desde el corredor de Uribe Kosta (Subfluvial).»

Disposición Adicional Décima. — *Aportación de Capital a Interbiak Bizkaia S.A.M.P.*

Se modifica la Disposición adicional segunda de la Norma Foral 4/2003, de 26 de marzo, modificado por la Norma Foral 10/2023, de 29 de diciembre de 2023, en el sentido que se indica a continuación:

«Aportación de fondos propios de la Diputación Foral de Bizkaia a favor de la Sociedad Mercantil Foral Interbiak Bizkaia S.A.M.P.:

Para hacer efectiva la financiación de las actuaciones contenidas en el Plan Especial de Accesibilidad Bizkaia 2003 y lo previsto en la Norma Foral 3/2010, de 26 de octubre, la Diputación Foral de Bizkaia efectuará gradualmente en el período comprendido entre los años 2022 a 2031, ambos inclusive, las aportaciones dinerarias correspondientes hasta una cuantía de



1.420,2 millones de euros para suscribir y desembolsar hasta dicha cuantía los aumentos de capital social de «Interbiak, Bizkaia S.A.M.P.» que en su caso se produzcan, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la presente Norma Foral.

El desglose temporal de las aportaciones económicas establecidas en el número precedente se determinará mediante la suscripción o modificación de los correspondientes convenios entre la Diputación Foral de Bizkaia e «Interbiak Bizkaia S.A.M.P.»

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición Final.— *Entrada en vigor*

La presente Norma Foral entrará en vigor el día 1 de enero de 2026, o el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia», si la fecha fuera posterior a la antedicha, sin perjuicio de los expresos efectos previstos en su articulado.

En Bilbao, a 29 de diciembre de 2025.

La Presidenta de las Juntas Generales
ANA OTADUI BITERI

La Secretaria Primera de las Juntas Generales
JANE EYRE URQUIETA ZUZAETA



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

Saila / Departamento	(Euroak / Euros)
02 INGURUNE NATURALA ETANEKAZARITZA MEDIO NATURAL Y AGRICULTURA	1.453.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0202 414104 45100 2017/0074	NEKATUR LANDA-GARAPENENKO ELKARTEA ASOCIACIÓN DESARROLLO RURAL NEKATUR	20.000
0202 414104 45100 2025/0061	LANDA XXI ELKARTEA - EMAKUMEAK BERDINTASUNAREN ALDE LANDA-EREMUAN ASOCIACIÓN LANDA XXI-MUJERES POR LA IGUALDAD DENTRO DEL ÁMBITO RURAL	5.000
0202 414104 45100 2025/0062	SASKIA ELKARTEA-LANDA-INGURUNEAREKIN KONPROMETITUTAKO EMAKUME EKINTZAILEAK ETA ENPRESABURUAK ASOCIACIÓN SASKIA-MUJERES EMPRENDEDORAS Y EMPRESARIAS COMPROMETIDAS CON EL MEDIO RURAL	5.000
0202 414104 45100 2025/0063	ETXALDEKO EMAKUMEAK ELKARTEA - ELIKADURA-BURUJABETZAREN ALDEKO EMAKUME BASERRITARRAK ASOCIACIÓN ETXALDEKO EMAKUMEAK-MUJERES BASERRITARRAS POR LA SOBERANIA ALIMENTARIA	5.000
0203 412102 44300 2007/0625	LORRA SOZIEZATE KOOPERATIBOA LORRA SOCIEDAD COOPERATIVA	450.000
0203 412102 45100 2015/0040	EUSKAL ABEREA EUSKAL ABEREA	12.000
0204 412101 45100 2007/0624	BIZKAIKO BASOGINTZA ELKARTEA ASOCIACION DE FORESTALISTAS DE BIZKAIA	240.000
0204 412101 45100 2015/0042	EUROPAKO HEGOALDEKO BASOGILEEN ELKARTEA (EHBE) UNION DE SILVICULTORES DEL SUR DE EUROPA (USSE)	65.000
0205 412103 42900 2015/0043	JATORRIZKO IZENA BIZKAIKO TXAKOLINA- BIZKAIKO TXAKOLINA SUSTATZEA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BIZKAIKO TXAKOLINA - FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL TXAKOLI DE BIZKAIA	60.000
0205 412103 42900 2023/0080	JATORRIZKO IZENA BIZKAIKO TXAKOLINA- MAHASTIGINTZAREN EKOLOGIZAZIOA DENOMINACIÓN DE ORIGEN BIZKAIKO TXAKOLINA-ECOLOGIZACIÓN CULTIVO DE LA VIÑA	103.000
0205 412103 44300 2007/0625	LORRA SOZIEZATE KOOPERATIBOA LORRA SOCIEDAD COOPERATIVA	300.000
0206 419105 45100 2016/0062	BIZKAIKO EHIZA-FEDERAZIOARENTZAKO LAGUNTZA APOYO FEDERACION TERRITORIAL VIZCAÍNA DE CAZA	15.000
0206 419105 45100 2017/0075	BIZKAIKO ARRANTZA ETA CASTING LURRALDE FEDERAZIOARENTZAKO LAGUNTZA APOYO FEDERACIÓN TERRITORIAL VIZCAÍNA PESCA Y CASTING	8.000
0207 456116 45100 2015/0014	BIZKAIKO ELIKAGAIEN BANKUA-ELIKAGAIAK XAHUTZEARI AURRE EGITEA BANCO DE ALIMENTOS DE BIZKAIA-ACTUACIÓN CONTRA EL DESPILFARRO DE ALIMENTOS	25.000
0208 172103 45100 2023/0083	ARANZADI ZIENTZIA ELKARTEA- HEGAZTIEN ERAZTUNKETA ZIENTIFIKOA SOCIEDAD CIENCIAS ARANZADI - ANILLAMIENTO CIENTÍFICO DE AVES	15.000
0208 172132 45100 2024/0038	DATA FOR SCIENCE FUNDAZIOA - ULYSESS PROIEKTUA FUNDACIÓN DATA FOR SCIENCE - PROYECTO ULYSESS	25.000
0208 172132 45100 2024/0039	PLAN DE ACCION GLOBAL PARA LA TIERRA (GAP ESPAÑA)- SARE BERDEAK PLAN DE ACCION GLOBAL PARA LA TIERRA (GAP ESPAÑA)- SARE BERDEAK	25.000
0208 172132 45100 2024/0040	ITSAS-GELA AULA DEL MAR ELKARTEA- MATER ONTZI MUSEO EKOAKTIBOA ASOCIACIÓN ITSAS-GELA AULA DEL MAR- MATER BARCO MUSEO ECOACTIVO	25.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0208 172132 45100 2024/0041	ZUBIGUNE FUNDAZIOA - FARMER FISH FUNDACIÓN ZUBIGUNE - FARMER FISH	25.000
0208 172132 45100 2024/0042	EQUINOCCIO NATURA ELKARTEA - BIOTA ASOCIACIÓN EQUINOCCIO NATURA - BIOTA	25.000
GUZTIRA / TOTAL		1.453.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS**

Saila / Departamento		(Euroak / Euros)
03	GIZARTE EKINTZA ACCIÓN SOCIAL	7.421.096

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0304 231109 43203 2007/0603	GALARRETA-OKUPAZIO-TAILERRA ETA ERRENDIMENDU TXIKIKO ENPLEGU-ZENTRO BEREZIA GALARRETA-TALLER OCUPACIONAL Y ESPECIAL DE EMPLEO BAJO RENDIMIENTO	361.743
0304 231109 43203 2007/0613	RANZARI-OKUPAZIO-TAILERRA ETA ERRENDIMENDU TXIKIKO ENPLEGU-ZENTRO BEREZIA RANZARI-TALLER OCUPACIONAL Y ESPECIAL DE EMPLEO BAJO RENDIMIENTO	728.719
0304 231109 45100 2008/0103	NAGUSIAK BIZKAIKO KLUB ETA ETXEEN ELKARTEA NAGUSIAK ASOC CLUBES HOGARES BIZKAIA	75.756
0304 231109 45100 2008/0123	AFABI ALZHEIMER GAITZA DUTENEN SENIDEEN BIZKAIKO ELKARTEA- OPORRAK ELKARREKIN EMATEKO PROGRAMA AFABI ASOC FAMILIAS ENFERMOS/AS DE ALZHEIMER BIZKAIA- PROGRAMA DE CONVIVENCIAS VACACIONALES	32.000
0304 231109 45100 2008/0226	GORABIDE - ELBARRITASUN INTELEKTUALA DUTEN PERTSONEN ALDEKO ELKARTEA- AISIALDIA ETA ASTIALDIA GORABIDE ASOC. VIZCAÍNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - OCIO Y TIEMPO LIBRE	510.470
0304 231109 45100 2008/0227	ASPACE BIZKAIA BURUKO PARALISIS JOTA DAUDEN PERTSONAK LAGUNTZEKO ELKARTEA-AISIALDIA ETA ASTIALDIA ASPACE ASOC. VIZCAÍNA PERSONAS PARÁLISIS CEREBRAL- OCIO Y TIEMPO LIBRE	249.197
0304 231109 45100 2008/0228	APNABI AUTISMOA ETA AUTISMO ESPEKTROAREN BESTELAKO NAHASTEAK DITUZTENEN GURASOEN ELKARTEA-AISIALDIA ETA ASTIALDIA APNABI ASOC. PADRES DE AFECTADOS DE AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA- OCIO Y TIEMPO LIBRE	355.685
0304 231109 45100 2008/0229	GAUDE ELKARTEA ASOCIACIÓN GAUDE	363.365
0304 231109 45100 2008/0267	BIDAIDEAK EUSKAL ELBARRITUEN ELKARTEA - GARRAIO EGOKITURAKO INBERTSIOAK BIDAIDEAK SOCIEDAD VASCA DE MINUSVÁLIDOS - INVERSIONES PARA TRANSPORTE ADAPTADO	508.277
0304 231109 45100 2008/0268	EUSKADIKO DOWNEN SINDROME A FUNDAZIOA - AISIALDIA ETA ASTIALDIA FUNDACIÓN SÍNDROME DOWN DEL PAÍS VASCO- OCIO Y TIEMPO LIBRE	250.298
0304 231109 45100 2009/0069	FEKOOR GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN BIZKAIKO FEDERAZIO KOORDINATZAILEA-ELKARTEEK ESKU HARTZEKO JARDUERA-PROGRAMA FEDERACIÓN COORDINADORA PERSONAS DISCAPACIDAD BIZKAIA, FEKOOR- PROGRAMA DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN ASOCIATIVA	272.034
0304 231109 45100 2009/0079	HELDU GUTXITASUNA DAUKATEN PERTSONEN BIZKAIKO FEDERAZIOEN ELKARTEA-EGUNEKO JARDUEREN GAILUA (LORTZEN) HELDU-FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISMINUCIÓN DE BIZKAIA-DISPOSITIVO DE ACTIVIDADES DE DÍA LORTZEN	66.974
0304 231109 45100 2009/0089	BILBOKO ELIZBARRUTIKO CARITAS EGUNON ETXEA CARITAS DIOCESANAS BILBAO EGUNON ETXEA	220.000
0304 231109 45100 2010/0030	ULERTUZ BIZKAIKO HAUR GORREN FAMILIA ETA LAGUNEN ELKARTEA-HAURREI ARRETA EMATEKO ETA LAGUNTZEKO PROGRAMA ULERTUZ ASOC DE FAMILIAS AMIGOS/AS DE NIÑOS/AS SORDOS DE BIZKAIA- PROGRAMA ATENCIÓN Y ACOMPANAMIENTO NIÑOS/AS	160.752
0304 231109 45100 2012/0046	ORUE AUZOLAN FUNDAZIOA-ZAINTZAILEEI ATSEDENA EMATEKO PROGRAMA ORUE AUZOLAN FUNDAZIOA - PROGRAMA DE RESPIRO DIRIGIDO A PERSONAS CUIDADORAS	133.937

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK****Partidas Nominativas - GASTOS**

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0304 231109 45100 2012/0047	BILBOKO ELIZBARRUTIKO CARITAS-ZAINTZAILEEI ATSEDENA EMATEKO PROGRAMA CARITAS DIOCESANAS DE BILBAO-PROGRAMA DE RESPIRO DIRIGIDO A PERSONAS CUIDADORAS	133.937
0304 231109 45100 2012/0050	BIDAIDEAK-EUSKAL ELBARRITUEN ELKARTEA, PERTSONEN AUTONOMIARAKO PROGRAMA-KABIEZES ZENTROA, SANTURTZI BIDAIDEAK SOCIEDAD VASCA DE MINUSVALIDOS PROGRAMA DE AUTONOMIA PERSONAS CENTRO KABIEZES SANTURTZI	66.974
0304 231109 45100 2012/0051	EUSKAL GORRAK, PERTSONA GORREN ELKARTEEN EUSKAL FEDERAZIOA, ELKARTEEK ESKU HARTZEKO JARDUERA-PROGRAMA EUSKAL GORRAK, FEDERACION VASCA DE ASOC DE PERSONAS SORDAS, PROGRAMA DE ACCIONES DE INTERVENCION ASOCIATIVA	16.473
0304 231109 45100 2012/0052	EUSKAL GORRAK PERTSONA GORREN EUSKAL FEDERAZIOA-ZEINU-MINTZAIRAREN INTERPRETE ZERBITZUA EUSKAL GORRAK FEDERACION VASCA ASOCIACIONES PERSONAS SORDAS- SERVICIO INTERPRETE DE SIGNOS	55.988
0304 231109 45100 2012/0053	BIZIA FUNDAZIOA OKUPAZIO ZENTROA FUNDACION BIZIA- CENTRO OCUPACIONAL	71.094
0304 231109 45100 2013/0041	GEU BE PREMIA BEREZIAK DITUZTEN FAMILIEN ELKARTEA (DURANGO)- AISIALDIA ETA ASTIALDIA GEU BE, ASOC. DE FAMILIAS CON NECESIDADES ESPECIALES DE DURANGO -OCIO Y TIEMPO LIBRE	42.820
0304 231109 45100 2013/0042	FEKOOR GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN BIZKAIKO FEDERAZIO KOORDINATZAILEA-SAVI, BIZIMODU INDEPENDENTERAKO ZERBITZU ESPERIMENTALA FEKOOR FEDERACIÓN COORDINADORA PERSONAS DISCAPACIDAD BIZKAIA -SAVI, SERVICIO EXPERIMENTAL ATENCIÓN VIDA INDEPENDIENTE	659.930
0304 231109 45100 2013/0043	FEKOOR GUTXITASUN FISIKOA DUTEN PERTSONEN BIZKAIKO FEDERAZIO KOORDINATZAILEA-AISIALDIA ETA ASTIALDIA FEKOOR FEDERACIÓN COORDINADORA PERSONAS DISCAPACIDAD BIZKAIA- OCIO Y TIEMPO LIBRE	217.413
0304 231109 45100 2013/0044	GORABIDE ELBARRITASUN INTELEKTUALA DUTEN PERTSONEN ALDEKO ELKARTEA-ARRETA ESPEZIALIZATUA GORABIDE ASOC VIZCAÍNA PERSONAS CON DISCAPACIDAD - ATENCIÓN ESPECIALIZADA	42.820
0304 231109 45100 2013/0045	ASPACE BIZKAIA BURUKO PARALISIS JOTA DAUDEN PERTSONAK LAGUNTZEKO ELKARTEA-ARRETA ESPEZIALIZATUA ASPACE ASOC. VIZCAÍNA PERSONAS PARÁLISIS CEREBRAL -ATENCIÓN ESPECIALIZADA	200.900
0304 231109 45100 2013/0046	APNABI AUTISMOA ETA AUTISMO ESPEKTROAREN BESTELAKO NAHASTEAK DITUZTENEN GURASOEN ELKARTEA-ARRETA ESPEZIALIZATUA APNABI ASOC. DE PADRES DE AFECTADOS DE AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA - ATENCIÓN ESPECIALIZADA	151.501
0304 231109 45100 2014/0015	ZELIAKOEN ELKARTEA-ELIKADURARAKO LAGUNTZAK ASOCIACIÓN DE CELIACOS- AYUDAS A LA ALIMENTACIÓN	107.630
0304 231109 45100 2014/0028	APNABI AUTISMOA ETA AUTISMO ESPEKTROAREN BESTELAKO NAHASTEAK DITUZTENEN GURASOEN ELKARTEA-HARRERA,BALORAZIOA,ORIENTAZIOA, JARRAIPENA ETA LAGUNTZA APNABI ASOC. PADRES DE AFECTADOS DE AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA - ACOGIDA, VALORACIÓN, ORIENTACIÓN, SEGUIMIENTO Y APOYO.	153.694
0304 231109 45100 2014/0029	EUSKAL GORRAK, PERTSONA GORREN ELKARTEEN EUSKAL FEDERAZIOA-INFORMAZIOA ETA AHOLKULARITZA EUSKAL GORRAK FEDERACIÓN VASCA DE ASOCIACIONES DE PERSONAS SORDAS - INFORMACIÓN Y ASESORAMIENTO	49.409
0304 231109 45100 2014/0030	FUTUBIDE, GORABIDE TUTORETZA FUNDAZIOA-TUTORETZAKO BOLUNTARIOTZA PROGRAMA FUTUBIDE, FUNDACIÓN TUTELAR GORABIDE- PROGRAMA DE VOLUNTARIADO TUTELAR	31.845
0304 231109 45100 2014/0104	AVIFES AVIFES	120.758
0304 231109 45100 2015/0037	APNABI-ALDAMIZ ZENTROA APNABI-CRI ALDAMIZ	140.990



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK

Partidas Nominativas - GASTOS

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0304 231109 45100 2015/0038	ASPACE-ZABALOETXE ZENTROA ASPACE-CRI ZABALOETXE	300.280
0304 231109 45100 2015/0039	ASPACE-ELGERO ZENTROA ASPACE-CRI ELGERO	200.190
0304 231109 45100 2019/0131	EUSKALIT-BINKLUSION. ZENTRO ETA ZERBITZUEN KUDEAKETA HOBETZEA EUSKALIT-BINKLUSION. MEJORA EN LA GESTION DE CENTROS Y SERVICIOS	113.010
0304 231109 45100 2026/0012	DOWNEN SINDROME A FUNDAZIOA- ZAHARTZEA PROGRAMA FUNDACIÓN SÍNDROME DE DOWN DEL PAIS VASCO-PROGRAMA ENVEJECIMIENTO	69.824
0304 231109 45100 2026/0013	BIZKAIKO PARKINSON ELKARTEA - ASPARBI BIZIA ASPARBI BIZIA # ASOCIACIÓN PARKINSON BIZKAIA	60.000
0304 231109 75100 2008/0267	BIDAIDEAK EUSKAL ELBARRITUEN ELKARTEA - GARRAIO EGOKITURAKO INBERTSIOAK BIDAIDEAK SOCIEDAD VASCA DE MINUSVÁLIDOS - INVERSIONES PARA TRANSPORTE ADAPTADO	75.000
0311 232133 45100 2021/0057	EUSKALIT, BIZIKIDETZA-UNITATEAK EGOITZA ZENTROETAN EZARTZEN LAGUNTZEA. EUSKALIT, APOYO IMPLANTACIÓN UNIDADES CONVIVENCIALES EN CENTROS RESIDENCIALES.	49.409
GUZTIRA / TOTAL		7.421.096



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

Saila / Departamento	(Euroak / Euros)
04 EUSKARA, KULTURA ETA KIROLA EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE	6.625.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0403 341108 45100 2023/0107	GIMNASIAKO EUSKAL FEDERAZIOA. GIMNASIAKO NAZIOARTEKO GALA FEDERACION VASCA DE GIMNASIA. GALA INTERNACIONAL DE GIMNASIA	10.000
0403 341109 45100 2018/0012	ASFEDEBI. BIZKAIKO KIROL FEDERAZIOEN BALIABIDEAK OPTIMIZATZEA ETA BIZKAIAN KIROLA GARATZEA ASFEDEBI. OPTIMIZACIÓN RECURSOS FEDERACIONES DEPORTIVAS Y DESARROLLO DEL DEPORTE BIZKAINO.	430.000
0403 341109 45100 2021/0063	TRAINERU KLUBEN ELKARTEA- LIGA ACTREN ANTOLAKUNTZA ASOCIACION CLUBES DE TRAINERAS - ORGANIZACION LIGA ACT	50.000
0403 341109 45100 2023/0108	SUSTABIZ FUNDAZIOA - URDAIBAI GURE KIROLAK SUSTATZEN FUNDACION SUSTABIZ - URDAIBAI GURE KIROLAK SUSTATZEN	14.000
0403 341109 45100 2023/0109	TXISTERA. JAI ALAI WOMEN & PROAM SERIES KULTUR-ELKARTEA ASOCIACIÓN CULTURAL TXISTERA. JAI ALAI WOMEN & PROAM SERIES	50.000
0403 341109 45100 2023/0110	OCE. ITZULIA BASQUE COUNTRY WOMEN'S EUSKADIKO TXIRRINDULARIEN ELKARTEA ASOC. ORGANIZ. CICLISTAS EUSKADI OCE. ITZULIA BASQUE COUNTRY WOMEN'S	50.000
0403 341109 45100 2023/0112	SUZIEN MENDI KLUBA- GORBEIA SUZIEN MENDIKO LASTERKETA CLUB SUZIEN MENDI - CARRERA DE MONTAÑA GORBEIA SUZIEN	30.000
0403 341109 45100 2024/0066	EUSKADIKO TXIRRINDULARITZA IRASKUNDEA FUNDACION CICLISTA DE EUSKADI	150.000
0403 341109 45100 2025/0032	GERNIKA KIROL ELKARTEA SASKI BALOI GERNIKA KIROL ELKARTEA SASKI BALOI	125.000
0403 341109 45100 2025/0033	BARAKALDOKO ZUAZO EMAKUM. ESKUBALOI TALDEA CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO DE BARAKALDO	125.000
0403 341109 45100 2025/0034	GETXO RUGBY TALDEA GETXO RUGBY TALDEA	50.000
0403 341109 45100 2025/0035	EMAKUME MASTER CUP ELKARTEA ASOCIACION EMAKUME MASTER CUP ELKARTEA	10.000
0403 341110 45100 2012/0017	BIZKAIKO MENDIZALE FEDERAZIOA. MENDIKO BIDEKAK FEDERACIÓN VIZCAINA DE MONTAÑA. SENDEROS DE MONTAÑA	100.000
0403 341110 45100 2019/0082	EUSKALIT KALITATEAREN SUSTAPENERAKO EUSKAL IRASKUNDEA FUNDACION VASCA PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD. 3K - EUSKALIT	20.000
0404 332101 45100 2007/0225	EUSKO IKASKUNTZA EUSKO IKASKUNTZA-SOCIEDAD DE ESTUDIOS VASCOS	60.000
0404 332101 45100 2011/0034	DEUSTUKO UNIBERTSITATEA.EUSKAL GAIEN INSTITUTUA UNIVERSIDAD DE LA IGLESIA DE DEUSTO INSTITUTO ESTUDIOS VASCOS	20.000
0404 332101 45100 2017/0027	EUSKADIKO LIBURU GANBARA ELKARTEA. IRAKURKETA SUSTATZEA ASOCIACION CAMARA DEL LIBRO DE EUSKADI. FOMENTO LECTURA	50.000
0404 333103 43299 2007/0166	ZIORTZA-BOLIBARKO UDALA, BOLIBAR MUSEOA AYTO ZIORTZA-BOLIBAR.MUSEO BOLIVAR	50.000
0404 333103 43299 2016/0041	ARROLAGUNE INTERPRETazio ZENTROA ARRATZUKO UDALA CENTRO DE INTERPRETACION ARROLAGUNE. AYTO ARRATZU	30.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK****Partidas Nominativas - GASTOS**

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0404 333103 44300 2007/0172	BIZKAIA ZUBIA. BIZKAIA ZUBIKO PASABIDEA EL TRANSBORDADOR DE VIZCAYA. PASARELA PUENTE COLGANTE	18.000
0404 333103 45100 2007/0083	EUSKAL HERRIKO MEATZARITZAREN MUSEOA FUNDACION M.MINERIA DEL PAIS VASCO	70.000
0404 333103 45100 2007/0178	ELEIZ MUSEOA. BIZKAIA M.DIOCESANO DE ARTE SACRO	120.000
0404 333103 45100 2007/0180	SABINO ARANA FUNDAZIOA. NAZIONALISMOAREN MUSEOA FUNDACION SABINO ARANA. M. DEL NACIONALISMO	18.000
0404 333103 45100 2007/0182	BILBO HIRIKO PENITENTZIAL. KOFRADIEN ANAIDIA. ASTE SANTUKO PASOEN MUSEOA HERMANDAD DE COFRADIAS PENITENCIALES DE LA VILLA DE BILBAO. M. PASOS DE SEMANA SANTA	12.000
0404 333103 45100 2007/0185	SANTA ANA KOMENTU DOMINGOTARRA. M. BERRIOTXOA DOMINICAS CONVENTO DE SANTA ANA. M. BERRIOCHOA	5.000
0404 333103 45100 2018/0021	HONTZA MUSEOA FUNDAZIOA - NATUR ZIENTZIEEN MUSEOA HONTZA MUSEOA FUNDAZIOA - MUSEO CIENCIAS NATURALES	20.000
0404 333103 45100 2019/0070	ANTZASTI - EUSKALDUNON ETXEA ELKARTEA ASOCIACION ANTZASTI - EUSKALDUNON ETXEA	30.000
0404 333103 45100 2024/0068	ORDUÑA MUSEOA, HAMAIKA KALE ELKARTEA MUSEO ORDUÑA, ASOCIACIÓN HAMAIKA KALE	4.000
0404 333103 75100 2007/0189	BILBOKO ELIZBARRUTIA: ERRETAULAK (ERRETAULAK MANTENDU ETA ZAHARBERRITZEA) OBISPADO DE BILBAO. RETABLOS (MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RETABLOS)	30.000
0404 333103 75100 2022/0101	BILBOKO GOTZAINDEGIA. ORGANOA ZAHARBERRITZEA OBISPADO DE BILBAO. RESTAURACION DE ORGANOS	200.000
0404 333103 75100 2025/0012	BILBOKO GOTZAINDEGIA MONUMENTU-KATALOGO EGUNERATZEA OBISPADO DE BILBAO ACTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO MONUMENTAL	190.000
0404 333103 75100 2025/0059	BERMEO SAN FRANTZISKO KOMENTUKO ORGANOA ORGANO CONVENTO DE SAN FRANCISCO BERMEO	60.000
0404 336107 43299 2025/0056	ATXISPEKO SAN PEDRO BASELIZA ERMITA SAN PEDRO ATXIZPE	150.000
0404 336107 45100 2025/0013	EUSKAL HERRIKO ATLAS ETNOGRAFIKOA ATLAS ETNOGRÁFICO DE VASCONIA	14.000
0404 336107 73299 2024/0069	ISPASTER UDALA. BASERRIAREN HERRIA AYTO ISPASTER. BASERRIAREN HERRIA	50.000
0404 336107 75100 2007/0152	BILBOKO ELIZBARRUTIA: HIGIEZINAK ZAHARBERRITZEA, ONDASUN HIGIEZIN KULTURALEN KONTSERBAZIOA, MANTENTZEA ETA ZAHARBERR. OBISPADO DE BILBAO RESTAURACION DE BIENES CULTURALES INMUEBLE DE BIENES CULTURALES INMUEBLE	75.000
0405 232111 45100 2016/0071	LOGELA MULTIMEDIA ELKARTEA. BREAK ON STAGE ASOCIACION LOGELA MULTIMEDIA. BREAK ON STAGE	30.000
0405 232111 45100 2025/0050	JAKIUNDE ZIENTZIA, ARTE ETA LETREN AKADEMIA. 'JAKIN-MINA-BIZKAIA' JAKIUNDE ACADEMIA DE LAS CIENCIAS, ARTES Y LETRAS. 'JAKIN-MINA-BIZKAIA'	20.000
0405 334104 42900 2024/0057	UPV-EHU MIKEL LABOA KATEDRA UPV-EHU CATEDRA MIKEL LABOA	10.000
0405 334104 44300 2017/0038	LA.2. CONSULTORIA DE GESTIÓN S.L. (MUSIKA MASTER) LA.2. CONSULTORIA DE GESTIÓN S.L. (MUSIKA MASTER)	50.000
0405 334104 44300 2024/0058	BARAKALDO ANTZOKIA, S.A. BARAKALDO ANTZOKIA, S.A.	20.000
0405 334104 44300 2024/0059	JAZZON ARETOA SL JAZZON ARETOA SL	60.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK****Partidas Nominativas - GASTOS**

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0405 334104 45100 2007/0218	OPERAREN LAGUNEN BILBOKO ELKARTEA ASOCIACION BILBAINA DE AMIGOS DE LA OPERA	500.000
0405 334104 45100 2007/0222	ENPRESA JAKINTZA LANEKO IKERKUNTZA FUNDAZIOA, EUSKOIKER FUNDACION INVESTIGACION UNIVERSIDAD EMPRESA, EUSKOIKER	20.000
0405 334104 45100 2007/0224	BILBOKO KORAL ELKARTEA SOCIEDAD CORAL DE BILBAO	127.000
0405 334104 45100 2007/0226	PUERTAS ABIERTAS ELKARTEA ASOCIACION PUERTAS ABIERTAS	90.000
0405 334104 45100 2009/0087	BIZKAIKO ABESBATZEN ELKARTEA BIZKAIKO ABESBATZEN ELKARTEA	40.000
0405 334104 45100 2009/0088	BIZKAIKO DANTZARIEN BILTZARRA BIZKAIKO DANTZARIEN BILTZARRA	80.000
0405 334104 45100 2011/0039	BIZKAIKO BAKIDEKINAREN ELKARTEA ASOCIACION VIZCAINA DEL ACORDEON	40.000
0405 334104 45100 2015/0045	BARAKALDOKO TEATRAKO ANTZERKI ELKARTEA BAI JARDUERA ETA ACT JAIALDIA ASOCIACION TEATRAKO TEATRO DE BARAKALDO ACTIVIDAD BAI Y FESTIVAL ACT	40.000
0405 334104 45100 2016/0016	MENDI FILM FESTIVAL ELKARTEA, BILBOKO MENDI FILM JAIALDIA ASOCIACION CULTURAL MENDI FILM FESTIVAL ELKARTEA, BILBAO MENDI FILM FESTIVAL	180.000
0405 334104 45100 2017/0035	ARTE GARAIKIDEA SUSTATZEKO ARTHAZI ELKARTEA - FIG BILBAO- GRABATUAREN ETA PAPERREKO ARTEAREN NAZIOARTEKO JAIALDIA ARTHAZI ASOC PARA LA PROMOCION DEL ARTE CONTEMPORANEO *FIG BILBAO- FESTIVAL INTERNACIONAL DE GRABADO Y ARTE SOBRE PAPEL.	60.000
0405 334104 45100 2017/0037	PABELLÓN Nº 6 ARTE ESZENIKOEN SORTZAILLEN ELKARTEA (URTEKO PROGRAMA) ASOC CREADORES ARTES ESCENCIAS PABELLÓN Nº 6 (PROGRAMA ANUAL)	80.000
0405 334104 45100 2019/0072	MOVING ARTISTS ELKARTEA ASOCIACIÓN MOVING ARTISTS	25.000
0405 334104 45100 2019/0073	FAIR SATURDAY FUNDAZIOA FUNDACIÓN FAIR SATURDAY	300.000
0405 334104 45100 2021/0049	ZIORTZAKO KONTZERTUAK KULTUR ELKARTEA ASOCIACIÓN CULTURAL ZIORTZAKO KONTZERTUAK	50.000
0405 334104 45100 2024/0063	BILBAOARTE FUNDAZIOA FUNDACIÓN BILBAOARTE	80.000
0405 334104 45100 2025/0014	DEVELOPPE DANTZA KULTUR ELKARTEA NAZIOARTEKO LEHIAKETA DEVELOPPE DANTZA KULTUR ELKARTEA CONCURSO INTERNACIONAL DE DANZA	20.000
0406 335106 42900 2024/0070	EUSKARA INSTITUTUA (UPV/EHU) - ADINEKOEN CORPUSA INSTITUTO DE EUSKERA (UPV/EHU)- ADINEKOEN CORPUSA	11.000
0406 335106 42900 2024/0073	UPV/EHU GABRIEL ARESTI KATEDRA UPV/EHU GABRIEL ARESTI KATEDRA	50.000
0406 335106 43299 2021/0053	MANCOMUNIDAD DE LA MERINDAD DE DURANGO MANCOMUNIDAD DE LA MERINDAD DE DURANGO	17.000
0406 335106 43299 2024/0046	BERMEOKO UDALA - ESKUERAN PROIEKTUA AYUNTAMIENTO DE BERMEO - PROYECTO ESKUERAN	15.000
0406 335106 44300 2007/0326	IRRATIBIDE, SA IRRATIBIDE S.A.	426.000
0406 335106 44300 2008/0134	EDITORIAL IPARRAGUIRRE AB EDITORIAL IPARRAGUIRRE SA	42.000
0406 335106 44300 2016/0047	LORALDIA KOOP. ELK. TXIKIA (URTEKO PROGRAMA) LORALDIA KOOP. ELK. TXIKIA (PROGRAMA ANUAL)	200.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK**
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK****Partidas Nominativas - GASTOS**

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0406 335106 44300 2020/0066	ADUNA 2021, S.A. EGUBERRIETAKO KANPAINA ADUNA 2021, S.A. EGUBERRIETAKO KANPAINA	7.000
0406 335106 44300 2024/0047	"EGAZ TXORIERRIKO BEHARGINTZA" PROIEKTUA PROYECTO "EGAZ TXORIERRIKO BEHARGINTZA"	15.000
0406 335106 45100 2007/0291	LABAYRU FUNDAZIOA. EUSKARARI ETA KULTURA ONDAREARI BURUZKO JARDUERAK LABAYRU FUNDAZIOA ACTIVIDADES EUSKERA Y PATRIMONIO CULTURAL	271.000
0406 335106 45100 2007/0328	EUSKALTZAINDIA EUSKALTZAINDIA	355.000
0406 335106 45100 2008/0133	EUSKAL HERRIKO BERTSOZALE ELKARTEA EUSKAL HERRIKO BERTSOZALE ELKARTEA	50.000
0406 335106 45100 2008/0135	EUSKAL IDAZLEEN ELKARTEA EUSKAL IDAZLEEN ELKARTEA	53.000
0406 335106 45100 2008/0149	GALTZAGORRI ELKARTEA ASOCIACION GALTZAGORRI	61.000
0406 335106 45100 2015/0044	EKKI-BIZKAIKO SORKUNTZA ESKURA EKKI-BIZKAIKO SORKUNTZA ESKURA	25.000
0406 335106 45100 2016/0067	LANEKI ELKARTEA-EUSKARAZKO TESTUAK, LANBIDE-HEZIKETA LANEKI ELKARTEA-TEXTOS EUSKERA FORMACIÓN PROFESIONAL	18.000
0406 335106 45100 2016/0070	BILBOKO BIZIKAI ALKARTE KULTURALA - "BIZKAIE!" PROIEKTUA ASOC BIZIKAI ALKARTE KULTURALA DE BILBAO-PROYECTO "BIZKAIE!"	90.000
0406 335106 45100 2018/0029	GEREDIAGA ELKARTEA GEREDIAGA ELKARTEA	178.000
0406 335106 45100 2019/0076	EUSKALTEGI BILBO ZAHARRA- KLASIKOEN IRAKURKETA EUSKALTEGI BILBO ZAHARRA- LECTURA DE LOS CLASICOS	21.000
0406 335106 45100 2019/0078	ERROTA FUNDAZIOA-EUSGARA FUNDACION ERROTA-EUSGARA	17.000
0406 335106 45100 2019/0121	EUSKALTEGI ULIBARRI-BILBOKO BERBAGUNEA EUSKALTEGI ULIBARRI-BILBOKO BERBAGUNEA	13.000
0406 335106 45100 2020/0068	ASOCIACION PARA LA REVITALIZACIÓN DEL BILBAO METROPOLITANO ASOCIACION PARA LA REVITALIZACIÓN DEL BILBAO METROPOLITANO	11.000
0406 335106 45100 2020/0069	TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA TOPAGUNEA EUSKARA ELKARTEEN FEDERAZIOA	210.000
0406 335106 45100 2022/0063	GARABIDE KULTUR ELKARTEA - "HIZKUNTZA GUTXITUEN ARTEKO LANKIDETZA" PROIEKTUA GARABIDE KULTUR ELKARTEA - PROYECTO "HIZKUNTZA GUTXITUEN ARTEKO LANKIDETZA"	20.000
0406 335106 45100 2024/0045	GORBEIALDE - ERROTIK PROIEKTUA GORBEIALDE - PROYECTO ERROTIK	12.000
0406 335106 74300 2007/0326	IRRATIBIDE, SA IRRATIBIDE S.A.	10.000
0406 335106 75100 2015/0044	EKKI-BIZKAIKO SORKUNTZA ESKURA EKKI-BIZKAIKO SORKUNTZA ESKURA	15.000
GUZTIRA / TOTAL		6.625.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

Saila / Departamento	(Euroak / Euros)
05 Ogasuna eta finantzak Hacienda y Finanzas	50.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0501 931120 45100 2007/0086	AD-CONCORDIAM ERAKUNDEA ASOCIACIÓN AD-CONCORDIAM	50.000
GUZTIRA / TOTAL		50.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

07 HERRI ADMINISTRAZIOA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES 169.500

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0701 920106 45100 2007/0616	SABINO ARANA FUNDAZIOA FUNDACION SABINO ARANA	35.000
0701 920106 45100 2007/0618	RAMON RUBIAL FUNDAZIOA FUNDACION RAMON RUBIAL	35.000
0701 920106 45100 2009/0026	FUNDACIÓN POPULAR DE ESTUDIOS VASCOS FUNDACION POPULAR ESTUDIOS VASCOS	35.000
0712 491119 42300 2025/0064	DATAKOM-DATUEN KAZETARITZA SUSTATZEA, OPEN DATA BIZKAIAREN ETA UNIBERTSITATE-IKASLEEN ARTEKO LANKIDETZAREN BIDEZ DATAKOM PROMOCIÓN DEL PERIODISMO DE DATOS A TRAVÉS DE LA COLABORACIÓN ENTRE OPEN DATA BIZKAIA, ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN	14.500
0712 491119 45100 2020/0042	HERRITARREN PARTAIDETZA PARTICIPACION CIUDADANA	50.000
GUZTIRA / TOTAL		169.500

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS**

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

08	EKONOMIA SUSTATZEKO PROMOCIÓN ECONÓMICA	6.413.000
----	--	-----------

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0802 426107 45100 2007/0772	BERRIKUNTZAREN BEHATOKIA OBSERVATORIO DE LA INNOVACION	135.000
0802 426107 45100 2016/0026	BIZKAIEXT BIZKAIEXT	175.000
0802 426107 45100 2017/0070	ENPRESABURU EMAKUMEAK IKUSARAZTEA VISIBILIDAD DE LAS EMPRESARIAS	35.000
0802 426107 45100 2018/0024	ENPRESA-IRAUNKORTASUNA SOSTENIBILIDAD EMPRESARIAL	40.000
0802 426107 45100 2020/0056	EKINBARRI EKINBARRI	425.000
0802 426107 45100 2021/0043	ENPRESAN EMAKUMEAK AHALDUNTZEA ETA IKUSARAZTEA EMPODERAMIENTO Y VISIBILIDAD DE LAS MUJERES EN LA EMPRESA	45.000
0802 426107 45100 2025/0058	ARIZMENDIARRIETA BIZKAIA SARIA ETA ENPRESA HUMANISTA PREMIO ARIZMENDIARRIETA BIZKAIA Y EMPRESA HUMANISTA	10.000
0803 426106 42300 2007/0098	HITZARMENA EHU-REKIN: ENPRESA MINTEGIAK CONVENIO CON UPV/EHU VIVEROS EMPRESARIALES	140.000
0803 426106 42300 2018/0039	EHU FAMILIA-ENPRESA KATEDRA UPV CATEDRA EMPRESA FAMILIAR	25.000
0803 426106 42300 2022/0074	TALENTUA ENPRESA ETA FINANTZAKO KUDEAKETAN TALENTO EN GESTIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERO	111.000
0803 426106 44200 2017/0067	BIC BIZKAIA BIZKAIKO PARKE TEKNOLOGIKOAN BIC BIZKAIA EN PARQUE TECNOLÓGICO DE BIZKAIA	100.000
0803 426106 44200 2022/0118	BIC BIZKAIA EZKERRALDEA SUSTATZEN BIC BIZKAIA EZKERRALDEA SUSTATZEN	50.000
0803 426106 45100 2007/0107	ENPRESA-LEIHATILA VENTANILLA EMPRESARIAL	160.000
0803 426106 45100 2008/0118	BIZKAIA TALENT BIZKAIA TALENT	1.400.000
0803 426106 45100 2017/0069	EMAKUMEEN EKINTZAILTZA-BEHATOKIA OBSERVATORIO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	35.000
0803 426106 45100 2018/0025	EKINTZAILTZAREN BEHATOKIA OBSERVATORIO EMPRENDIMIENTO	35.000
0803 426106 45100 2018/0041	CONFEBASK ERASMUS + CONFEBASK ERASMUS +	67.400
0803 426106 45100 2019/0114	BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS BASQUE CENTER FOR APPLIED MATHEMATICS	150.000
0803 426106 45100 2020/0074	ELHUYAR ZIENTZIA AZOKA Y BIZILABE ELHUYAR ZIENTZIA AZOKA Y BIZILABE	25.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK**
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK****Partidas Nominativas - GASTOS**

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0803 426106 45100 2022/0075	TALENTU ZIENTIFIKO ETA TEKNOLOGIKOA TALENTO CIENTIFICO TECNOLÓGICO	110.000
0803 426106 45100 2022/0098	EKINTZAILTZA ETA TEKNOLOGIA EMPRESARIADO Y TECNOLOGÍA	1.000.000
0803 426106 45100 2023/0047	INDUSTRIA ERRONKA INDUSTRIA ERRONKA	40.000
0803 426106 45100 2023/0106	IKASLAN ERASMUS + IKASLAN ERASMUS +	47.600
0803 426106 45100 2025/0038	BM 30 ANDREKINTZAILIA BM 30 ANDREKINTZAILIA	60.000
0803 426106 45100 2025/0057	BISUBI FUNDAZIOA BISUBI FUNDAZIOA	75.000
0808 432109 44200 2013/0038	BEC-ELKARLANEAN EGINDAKO JARDUERAK BEC-ACTIVIDADES CONJUNTAS	350.000
0808 432109 44300 2019/0105	HITZARMENA MERKATARITZA-GANBERA KANPO-SUSTAPENA CONVENIO CAMARA DE COMERCIO PROMOCION EXTERIOR	200.000
0808 432109 44300 2023/0122	HITZARMENA GANBERA INBERTSIOAK ERAKARTZEKO CONVENIO CÁMARA ATRACCIÓN INVERSIONES	366.000
0808 432109 45100 2017/0046	BIZKAIAREN IRUDIA KANPOAN SUSTATZEA ETA BIZKAIA KANPOAN KOKATZEA PROMOCION Y POSICIONAMIENTO DE BIZKAIA EN EL EXTERIOR	200.000
0809 433121 45100 2017/0071	TOKIKO MERKATARITZA SUSTATZEA FOMENTO COMERCIO LOCAL	250.000
0809 433121 45100 2017/0072	LEHIAKORTASUN-FAKTOREEN DINAMIZAZIOA DINAMIZACION FACTORES COMPETITIVIDAD	115.000
0809 433121 45100 2019/0095	GISLUR ATARIA PORTAL GISLUR	100.000
0809 433121 45100 2019/0116	MARCELO GANGOITI SARIA PREMIO MARCELO GANGOITI	35.000
0809 433121 45100 2019/0117	BERMEO TUNA WORLD CAPITAL BERMEO TUNA WORLD CAPITAL	50.000
0809 433121 45100 2021/0047	BIZKAIKO DENDENTZAKO LAGUNTZAK AYUDAS AL COMERCIO DE BIZKAIA	140.000
0809 433121 45100 2021/0048	BILBOKO DENDEI LAGUNTZEA AYUDA AL COMERCIO DE BILBAO	50.000
0809 433121 45100 2024/0043	TXIKIZKAKO MERKATARITZAKO EMAKUME ENPRESARIEN SUSTAPENA PROMOCIÓN EMPRESARIAS DEL RETAIL	25.000
0809 433121 45100 2025/0017	"ENKARTERRI HOBERANTZ" SARIAK PREMIOS "ENKARTERRI HOBERANTZ"	15.000
0809 433121 45100 2025/0019	RETAIL SARIAK RETAIL SARIAK	6.000
0809 433121 45100 2025/0036	GAINDEGIA GAINDEGIA	15.000
GUZTIRA / TOTAL		6.413.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS**

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

09	ENPLEGUA, GIZARTE KOHESIOA ETABERDINTASUNA SUS. EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL B GUALDAD	8.117.200
----	--	-----------

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0903 231110 45100 2019/0016	AZTARNAK PROGRAMA PROGRAMA AZTARNAK	57.200
0903 231110 45100 2019/0017	HASI PROGRAMA PROGRAMA HASI	30.000
0904 241116 45100 2007/0566	DEMA-ENPRESA GARATZEN LAGUNTZEKO ELKARTEA DEMA-ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	3.270.000
0904 241116 45100 2017/0054	EUSKADIKO LAN SOZIJETATEEN TALDEA AGRUPACION DE SOCIEDADES LABORALES DE EUSKADI (ASLE)	15.000
0904 241116 45100 2018/0032	ISEAK FUNDAZIOA FUNDACION ISEAK	70.000
0904 241116 45100 2019/0014	GANDARIAS ETXEA GANDARIAS ETXEA	210.000
0904 241116 45100 2022/0014	ZABALTZEN SARTU KOOP. (SAIATUZ PROIEKTUA) ZABALTZEN SARTU KOOP. (PROYECTO SAIATUZ)	50.000
0904 241116 45100 2022/0016	GAZTAROA SARTU KOOP. (SAIATUZ PROIEKTUA) GAZTAROA SARTU KOOP. (PROYECTO SAIATUZ)	50.000
0904 241116 45100 2022/0079	PRESTAKUNTZA-ZENTROA SOMORROSTRO (SOLDADURA ESKOLA) CENTRO DE FORMACIÓN SOMORROSTRO (ESCUELA DE SOLDADURA)	585.000
0904 241116 45100 2023/0114	BIZKAIKO UNED-AREKIN KIDETUTAKO ZENTROA CENTRO ASOCIADO A LA UNED DE BIZKAIA	200.000
0904 241116 45100 2023/0115	FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO FUNDAZIOA FUNDACION SECRETARIADO GENERAL GITANO	70.000
0904 241116 45100 2024/0054	UKRAINA, LANERATZEARI LAGUNTZEAREKIN LOTUTAKO JARDUERAK EGITEA UKRAINA, REALIZACIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL	120.000
0904 241116 45100 2024/0077	PEOPLE MUSEUM PEOPLE MUSEUM	30.000
0904 241116 45100 2025/0040	AED BIZKAIKO EMAKUMEZKO ENPRESARI ETA ZUZENDARIEN ELKARTEA ASOCIACION DE EMPRESARIAS Y DIRECTIVAS DE BIZKAIA AED	30.000
0904 241116 45100 2025/0041	SENDOTU ALDI BEREAN ELKARTEA ASOCIACION SENDOTU ALDI BEREAN	150.000
0904 241116 45100 2025/0065	PEÑASCAL S COOP (GAZTE ON PROGRAMA) PEÑASCAL S COOP (PROGRAMA GAZTE ON)	1.300.000
0904 241116 73299 2025/0053	APRENDIZEN ESKOLA ESCUELA DE APRENDICES	500.000
0904 241116 75100 2007/0566	DEMA-ENPRESA GARATZEN LAGUNTZEKO ELKARTEA DEMA-ASOCIACION DE APOYO AL DESARROLLO EMPRESARIAL	30.000
0905 232114 42300 2019/0015	EMAKUNDE - EMAKUMEAREN EUSKAL INSTITUTUA EMAKUNDE - INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	35.000

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Partida Izendunak - GASTUAK****Partidas Nominativas - GASTOS**

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0905 232114 45100 2022/0018	ZINEMAKUMEAK GARA ELKARTEA ZINEMAKUMEAK GARA ELKARTEA	25.000
0906 232115 45100 2016/0078	ALDARTE ELKARTEA ASOCIACION ALDARTE	65.000
0906 232115 45100 2016/0079	HARRESIAK APURTUZ HARRESIAK APURTUZ	60.000
0906 232115 45100 2016/0080	EUSKADIKO GGKE-EN KOORDINAKUNDEA COORDINADORA DE LAS ONG DE DESARROLLO DE EUSKADI	60.000
0906 232115 45100 2016/0081	SAHARAKO ARABIA ERREPUBLIKA DEMOKRATIKOAREN LAGUNEN ELKARTEA ASOCIACION DE AMIGOS Y AMIGAS DE LA REPUBLICA ARABE SAHARAUI DEMOCRATICA	22.000
0906 232115 45100 2016/0082	EUSKAL FONDOA EUSKAL FONDOA	130.000
0906 232115 45100 2021/0013	ELIZBARRUTIKO CARITAS (GOIHABE PROGRAMA) CARITAS DIOCESANA (PROGRAMA GOIHABE)	75.000
0906 232115 45100 2021/0014	ZEHAR ERREFUXIATUEKIN (GOIHABE PROGRAMA) ZEHAR ERREFUXIATUEKIN (PROGRAMA GOIHABE)	80.000
0906 232115 45100 2021/0015	GURUTZE GORRIA (GOIHABE PROGRAMA) CRUZ ROJA (PROGRAMA GOIHABE)	275.000
0906 232115 45100 2021/0016	ELLACURIA FUNDAZIOA (GOIHABE PROGRAMA) FUNDACION ELLACURIA (PROGRAMA GOIHABE)	35.000
0906 232115 45100 2021/0018	LAGUNGO FUNDAZIOA (GOIHABE PROGRAMA) FUNDACION LAGUNGO (PROGRAMA GOIHABE)	31.000
0906 232115 45100 2021/0020	OPERAREN LAGUNEN BILBOKO ELKARTEA (BIZKAIA KOOPERA) ASOCIACION BILBAINA AMIGOS DE LA OPERA (BIZKAIA KOOPERA)	25.000
0906 232115 45100 2021/0021	GUGGENHEIM MUSEOAREN FUNDAZIOA (BIZKAIA KOOPERA) FUNDACION DEL MUSEO GUGGENHEIM (BIZKAIA KOOPERA)	25.000
0906 232115 45100 2021/0022	ATHLETIC FUNDAZIOA (BIZKAIA KOOPERA PROGRAMA) FUNDACION ATHLETIC (PROGRAMA BIZKAIA KOOPERA)	25.000
0906 232115 45100 2021/0023	ASOC KOOP SF 34 POR EL INCENTIVO A EMPRENDIZAJE SUBSAHARIANO (BIZKAIA KOOPERA) ASOC KOOP SF 34 POR EL INCENTIVO A EMPRENDIZAJE SUBSAHARIANO (BIZKAIA KOOPERA)	25.000
0906 232115 45100 2022/0021	ZAS ZURRUMURRUEN AURKAKO SAREA ZAS RED VASCA ANTIRUMORES	30.000
0906 232115 45100 2022/0024	ZINEGOAK ELKARTEA ASOCIACION ZINEGOAK	30.000
0906 232115 45100 2022/0057	PERTSONALDE ELKARTEA ASOCIACION PERTSONALDE	30.000
0906 232115 45100 2022/0115	ITSAS SALBAMENDU HUMANITARIOA SALVAMENTO MARITIMO HUMANITARIO	50.000
0906 232115 45100 2023/0026	MARTIN ETXEA HARRERAGUNEA - MUNDUBAT FUNDAZIOA ESPACIO DE ACOGIDA MARTIN ETXEA. FUND MUNDUBAT	40.000
0906 232115 45100 2023/0027	IRSE- EBI INSTITUTUA (BIZKAIA KOOPERA) INSTITUTO IRSE-EBI (BIZKAIA KOOPERA)	22.000
0906 232115 45100 2024/0075	KULTURA COMMUNICATION DESARROLLO KCD GGKE KULTURA COMMUNICATION DESARROLLO KCD ONGD	50.000
0906 232115 45100 2024/0076	KUNINA SPORTS AND EDUCATIONS (BIZKAIA KOOPERA) KUNINA SPORTS AND EDUCATIONS (BIZKAIA KOOPERA)	25.000
0906 232115 45100 2026/0011	COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA ELKARTEA ASOCIACION COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA	80.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

GUZTIRA / TOTAL	8.117.200
-----------------	-----------



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Izendunak - GASTUAK
Partidas Nominativas - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

10 AZPIEGITURAK ETA LURRALDE GARAPENA 90.000
INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
1003 453115 45100 2022/0092	TRANSPORT BILBAO TRANSPORT BILBAO	30.000
1003 453115 45100 2022/0093	ASOTRAVA ASOTRAVA	30.000
1003 453115 45100 2022/0094	ASETRABI ASETRABI	30.000
GUZTIRA / TOTAL		90.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrek - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento		(Euroak / Euros)
03	GIZARTE EKINTZA ACCIÓN SOCIAL	180.756.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0302 231105 46100 2007/0255	FAMILIA HARRERA ACOGIMIENTO FAMILIAR	2.800.000
0302 231105 76100 2007/0255	FAMILIA HARRERA ACOGIMIENTO FAMILIAR	15.000
0303 231106 46100 2007/0632	ADINEKOAK EGOITZETAN ZAINTEKO BANAKAKO LAGUNTZAK AYUDAS INDIVIDUALES ATENCION RESIDENCIAL PERSONAS MAYORES	391.000
0303 231106 46100 2007/0633	EGUNEKO ZENTROETAN EGOTEKO LAGUNTZAK AYUDAS INDIVIDUAL ESTANCIAS CTROS. DE DIA PERSONAS MAYORES	18.500.000
0304 212101 46100 2007/0230	DOAKO PENTSIOAK (DP) PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS (PNC)	64.900.000
0304 212101 46100 2007/0234	ELBARRIAK GIZARTERATZEKO LEGEA (LISMI) LEY DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE MINUSVÁLIDOS (LISMI)	100.000
0304 231109 46100 2007/0822	LAGUNTZA PERTSONALERAKO PRESTAZIOA-MENPEKOTASUN LEGEA PRESTACION ASISTENCIA PERSONAL LEY DEPENDENCIA	1.000.000
0304 231109 46100 2007/0823	FAMILIA INGURUKO ZAINZETARAKO PRESTAZIOA-MENPEKOTASUN LEGEA PRESTACION PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR LEY DE LA DEPENDENCIA	74.500.000
0304 231109 46100 2010/0020	EGOITZA ZERBITZUARI LOTUTAKO PRESTAZIOA PRESTACION VINCULADA AL SERVICIO RESIDENCIAL	14.200.000
0304 231109 46100 2019/0122	ZERBITZUARI LOTUTAKO PRESTAZIOA, ATSEDENA FGZPE PRESTACION VINCULADA AL SERVICIO RESPIRO PECEF	2.600.000
0304 231109 76100 2008/0183	MENPEKO PERTSONENTZAKO LAGUNTZA TEKNIKOEN DEKRETUA DECRETO AYUDAS TECNICAS PARA PERSONAS DEPENDIENTES	1.750.000
GUZTIRA / TOTAL		180.756.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrek - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

05 OGASUNA ETA FINANTZAK 1.224.000
HACIENDA Y FINANZAS

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0501 929116 51100 2010/0003	OROKORRA BFA GENERIC DFB	148.000
0501 931120 23903 2007/0041	ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIETAN LEGE AHOLKULARITZA ASESORIA JURÍDICA Y CONTENCIOSO	25.000
0502 932123 23799 2007/0197	ERREGISTRATZAILEEN ORDAINSARIAK ONDARE ESKUALDAKETA ETA OINORDETZENGATIK HONORARIOS REGISTRADORES POR LIQUIDACIONES TRANS. Y SUCESIONES	850.000
0502 934126 23799 2016/0038	PREMIAMENDU PROZEDURAREN KOSTUAK COSTAS DEL PROCEDIMIENTO DE APREMIO	1.000
0504 933125 23905 2010/0003	OROKORRA BFA GENERIC DFB	200.000
GUZTIRA / TOTAL		1.224.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrak - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

07 HERRI ADMINISTRAZIOA ETA ERAKUNDE HARREMANAK
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES 1.786.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0701 920106 23905 2023/0063	ERANTZUKIZUN ZIBIL ETA PENALAGATIKO KALTE-ORDAINAK INDEMINIZACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL PENAL	100.000
0702 920108 46901 2010/0001	LANGILERI GASTUAK BFA GASTOS PERSONAL DFB	290.000
0702 920108 46902 2010/0001	LANGILERI GASTUAK BFA GASTOS PERSONAL DFB	103.000
0702 920108 83601 2010/0001	LANGILERI GASTUAK BFA GASTOS PERSONAL DFB	750.000
0703 920109 23903 2007/0041	ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIETAN LEGE AHOLKULARITZA ASESORIA JURIDICA Y CONTENCIOSO	543.000
GUZTIRA / TOTAL		1.786.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrak - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

09 ENPLEGUA, GIZARTE KOHESIOA ETABERDINTASUNA SUS. EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL B GUALDAD 10.405.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
0903 231110 46100 2007/0233	GIZARTE ONGIZATEKO FONDOA (GOF) FONDO DE BIENESTAR SOCIAL (FBS)	420.000
0903 231110 46100 2007/0634	GIZARTERATZEKO ZENTROETAN SARTZEKO LAGUNTZA INDIBIDUALAK AYUDAS INDIVIDUALES PARA INGRESOS EN CENTROS DE INSERCIÓN SOCIAL	15.000
0903 231110 46100 2022/0080	INKLUSIO-PROZESUEI LOTUTAKO PRESTAZIOA PRESTACIÓN VINCULADA A PROCESOS DE INCLUSIÓN	500.000
0906 232115 45100 2007/0038	GARAPENERAKO LANKIDETZA COOPERACION AL DESARROLLO	9.350.000
0906 232115 75100 2007/0038	GARAPENERAKO LANKIDETZA COOPERACION AL DESARROLLO	120.000
GUZTIRA / TOTAL		10.405.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrak - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

20	HERRI ZORRA DEUDA PÚBLICA	250.832.197
----	------------------------------	-------------

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
2000 011101 33200 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	1.000.000
2000 011101 33501 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	1.400.000
2000 011101 33599 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	200.000
2000 011101 34500 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	62.171.887
2000 011101 34600 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	3.353.041
2000 011101 35204 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	849
2000 011101 94500 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	174.100.665
2000 011101 94600 2007/0018	ZOR PUBLIKOA DEUDA PÚBLICA	8.605.755
GUZTIRA / TOTAL		250.832.197



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrak - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

21	ERAKUNDEEN KONPROMISOAK COMPROMISOS INSTITUCIONALES	7.822.695.191
----	--	---------------

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
2100 941128 41101 2007/0012	ESTATUARENTZAKO KUPOA CUPO AL ESTADO	514.153.809
2100 941128 41111 2007/0012	ESTATUARENTZAKO KUPOA CUPO AL ESTADO	161.033.893
2100 941128 42101 2007/0011	EUSKO JAURLARITZARENTZAKO EKARPEN OROKORRAK APORTACIONES GENERALES AL GOBIERNO VASCO	6.835.881.750
2100 941128 42104 2007/0011	EUSKO JAURLARITZARENTZAKO EKARPEN OROKORRAK APORTACIONES GENERALES AL GOBIERNO VASCO	21.703.584
2100 941128 42109 2007/0011	EUSKO JAURLARITZARENTZAKO EKARPEN OROKORRAK APORTACIONES GENERALES AL GOBIERNO VASCO	24.892.815
2100 941128 42124 2007/0011	EUSKO JAURLARITZARENTZAKO EKARPEN OROKORRAK APORTACIONES GENERALES AL GOBIERNO VASCO	592.860
2100 941128 42126 2007/0011	EUSKO JAURLARITZARENTZAKO EKARPEN OROKORRAK APORTACIONES GENERALES AL GOBIERNO VASCO	264.436.480
GUZTIRA / TOTAL		7.822.695.191



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrak - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

22 UDAL FINANTZAKETA FINANCIACIÓN MUNICIPAL 1.237.867.563

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
2200 942129 43201 2007/0013	UDAL FINANTZAZIOA UDALKUTXA FINANCIACIÓN MUNICIPAL UDALKUTXA	1.184.320.882
2200 942129 43201 2007/0014	UDALKUTXA - UDAL FINANTZAZIOAREN EZUSTEAK IMPREVISTOS FINANCIACIÓN MUNICIPAL-UDALKUTXA	5.966.238
2200 942129 43201 2015/0050	GIZARTE ZERBITZUEN KARTERAKO APARTEKO FUNTSA FONDO EXTRAORDINARIO CARTERA SERVICIOS SOCIALES	11.258.193
2200 942129 43205 2007/0015	UDAL FINANTZAZIOA GIZARTEKUTXA FINANCIACIÓN MUNICIPAL GIZARTEKUTXA	20.493.147
2200 942129 43205 2010/0038	MENDEKOTASUNAREN LEGEA LEY DEPENDENCIA	10.617.862
2200 942129 43221 2007/0013	UDAL FINANTZAZIOA UDALKUTXA FINANCIACIÓN MUNICIPAL UDALKUTXA	417.993
2200 942129 45100 2007/0037	EUDEL EUDEL	1.793.248
2200 942129 73201 2007/0014	UDALKUTXA - UDAL FINANTZAZIOAREN EZUSTEAK IMPREVISTOS FINANCIACIÓN MUNICIPAL-UDALKUTXA	3.000.000
GUZTIRA / TOTAL		1.237.867.563



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Partida Zabalkorrak - GASTUAK
Partidas Ampliables - GASTOS

Saila / Departamento	(Euroak / Euros)
23 BATZAR NAGUSIA JUNTAS GENERALES	10.482.000

Partida / Partida

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Guztira / Total
2300 911101 43101 2007/0017	BATZAR NAGUSIAK - URTEKO EKARPENA JUNTAS GENERALES- APORTACIÓN ANUAL	10.482.000
GUZTIRA / TOTAL		10.482.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Kapituluen araberako Laburpena - GASTUAK
Resumen por Capítulo - GASTOS

Kapitulua / Capítulo

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Hasi. Kred / Cred. Inicial
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	280.185.830
2	ONDASUN ARRUNT ETAZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	688.814.263
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	68.145.777
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.746.901.965
5	ORDAINKETA KREDITU GLOBALAREN FUNTSA FONDO DE CREDITO DE PAGO GLOBAL	148.000
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	165.566.433
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	122.453.713
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	65.364.166
9	FINANTZA-PASIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	182.706.420
GUZTIRA / TOTAL		11.320.286.567



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Laburpena Sailka - GASTUAK
Resumen por Departamentos -GASTOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Hasi. Kred / Cred. Inicial
02	INGURUNE NATURALA ETANEKAZARITZA MEDIO NATURAL Y AGRICULTURA	103.841.129
03	GIZARTE EKINTZA ACCIÓN SOCIAL	795.030.067
04	EUSKARA, KULTURA ETA KIROLA EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE	85.500.679
05	OGASUNA ETA FINANTZAK HACIENDA Y FINANZAS	162.477.045
06	GARRAIOAK, MUGIKORTASUN ETA TURISMOA SUSTATZEKO TRANSPORTES, MOVILIDAD Y TURISMO	230.151.508
07	HERRI ADMINISTRAZIOA ETA ERAKUNDE HARREMANAK ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	163.161.492
08	EKONOMIA SUSTATZEKO PROMOCIÓN ECONÓMICA	88.355.914
09	ENPLEGUA, GIZARTE KOHESIOA ETA BERDINTASUNA SUS. EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y IGUALDAD	101.028.900
10	AZPIEGITURAK ETA LURRALDE GARAPENA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	268.862.882
20	HERRI ZORRA DEUDA PÚBLICA	250.832.197
21	ERAKUNDEEN KONPROMISOAK COMPROMISOS INSTITUCIONALES	7.822.695.191
22	UDAL FINANTZAKETA FINANCIACIÓN MUNICIPAL	1.237.867.563
23	BATZAR NAGUSIA JUNTAS GENERALES	10.482.000
GUZTIRA / TOTAL		11.320.286.567



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Laburpena Gastu-Arloa eta Kapituluka - GASTUAK
Resumen por Áreas de gasto y Capítulos - GASTOS

Gastu-Arloa eta Kapitulua / Área de gasto y Capítulo

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Hasi. Kred / Cred. Inicial	%
0	HERRI ZORRA DEUDA PUBLICA	250.832.197	2,22
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	68.125.777	0,60
9	FINANTZA-PASIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	182.706.420	1,61
1	IZAERA OROKORREKO ZERBITZUA SERVICIOS PUBLICOS BASICOS	54.074.277	0,48
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	40.073.427	0,35
2	ONDASUN ARRUNT ETA ZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.813.399	0,07
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	370.000	
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	2.542.451	0,02
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.275.000	0,03
2	GIZARTE BABES ETA SUSTAPENERAKO JARDUERAK ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	703.461.905	6,21
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	33.471.043	0,30
2	ONDASUN ARRUNT ETA ZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	433.194.393	3,83
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	231.574.469	2,05
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	2.732.000	0,02
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.490.000	0,02
3	LEHENTASUNEZKO ONDASUN PUBLIKOEN EKOIZPENA PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE	73.282.258	0,65
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	10.266.705	0,09
2	ONDASUN ARRUNT ETA ZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.849.553	0,05
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	46.166.000	0,41
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	1.975.000	0,02
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.525.000	0,07
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.500.000	0,01
4	JARDUKETA EKONOMIKOAK ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO	653.096.487	5,77

**BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA**

2026

**BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA****Laburpena Gastu-Arloa eta Kapituluka - GASTUAK****Resumen por Áreas de gasto y Capítulos - GASTOS**

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Hasi. Kred / Cred. Inicial	%
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	40.510.914	0,36
2	ONDASUN ARRUNT ETA ZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	131.989.867	1,17
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	226.833.354	2,00
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	101.999.723	0,90
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	88.648.463	0,78
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	63.114.166	0,56
9	JARDUKETA OROKORRAK ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL	9.585.539.443	84,68
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	155.863.741	1,38
2	ONDASUN ARRUNT ETA ZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	109.967.051	0,97
3	FINANTZA GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	20.000	
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.241.958.142	81,64
5	ORDAINKETA KREDITU GLOBALAREN FUNTSA FONDO DE CREDITO DE PAGO GLOBAL	148.000	
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	56.317.259	0,50
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.515.250	0,18
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	750.000	0,01
GUZTIRA / TOTAL		11.320.286.567	100,00



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



GIZARTE URGAZPENERAKO FORU ERAKUNDEA / INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Kapituluen araberako Laburpena - GASTUAK
Resumen por Capítulo - GASTOS

Kapitulua / Capítulo

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Hasi. Kred / Cred. Inicial
1	OINARRIZKO ORDAINSARIAK REMUNERACIONES DE PERSONAL	83.200.000
2	ONDASUN ARRUNT ETAZERBITZUETAKO GASTUAK GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.998.000
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	186.000
6	BENETAKO INBERTSIOAK INVERSIONES REALES	10.855.000
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	130.000
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	350.000
GUZTIRA / TOTAL		169.719.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Kapituluen araberako Laburpena - SARRERAK
Resumen por Capítulo - INGRESOS

Kapitulua / Capítulo (Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Has. Aurreik / Prev.Inicial
1	ZUZENEKO ZERGAK IMPUESTOS DIRECTOS	5.471.906.227
2	ZEHARKAKO ZERGAK IMPUESTOS INDIRECTOS	5.339.208.141
3	TASAK, PREZIO PUBLIKOAK ETA BESTE BALIABIDE BATZUK TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	229.078.692
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	82.833.706
5	ONDARE SARRERAK INGRESOS PATRIMONIALES	8.162.091
6	BENETAKO INBERTSIOEN BESTERENGANAKETA ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.335.960
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.734.667
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	1.320.663
9	FINANTZA-PASIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION PASIVOS FINANCIEROS	182.706.420
GUZTIRA / TOTAL		11.320.286.567



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



BIZKAIKO FORU ALDUNDIA / DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA

Laburpena Sailka - SARRERAK
Resumen por Departamentos -INGRESOS

Saila / Departamento

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Has. Aurreik / Prev.Inicial
02	INGURUNE NATURALA ETANEKAZARITZA MEDIO NATURAL Y AGRICULTURA	12.389.000
03	GIZARTE EKINTZA ACCIÓN SOCIAL	86.879.916
04	EUSKARA, KULTURA ETA KIROLA EUSKERA, CULTURA Y DEPORTE	2.188.000
05	OGASUNA ETA FINANTZAK HACIENDA Y FINANZAS	10.965.841.669
06	GARRAIOAK, MUGIKORTASUN ETA TURISMOA SUSTATZEKO TRANSPORTES, MOVILIDAD Y TURISMO	7.412.578
07	HERRI ADMINISTRAZIOA ETA ERAKUNDE HARREMANAK ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y RELACIONES INSTITUCIONALES	9.262.052
08	EKONOMIA SUSTATZEKO PROMOCIÓN ECONÓMICA	3.209.393
09	ENPLEGUA, GIZARTE KOHESIOA ETA BERDINTASUNA SUS. EMPLEO, COHESIÓN SOCIAL Y IGUALDAD	1.290.000
10	AZPIEGITURAK ETA LURRALDE GARAPENA INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TERRITORIAL	3.914.667
20	HERRI ZORRA DEUDA PÚBLICA	182.706.420
21	ERAKUNDEEN KONPROMISOAK COMPROMISOS INSTITUCIONALES	44.673.209
22	UDAL FINANTZAKETA FINANCIACIÓN MUNICIPAL	519.663
GUZTIRA / TOTAL		11.320.286.567



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



GIZARTE URGAZPENERAKO FORU ERAKUNDEA / INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Kapituluen araberako Laburpena - SARRERAK
Resumen por Capítulo - INGRESOS

Kapitulua / Capítulo

(Euroak / Euros)

Kodea / Código	Deskribapena / Descripción	Has. Aurreik / Prev.Inicial
3	TASAK, PREZIO PUBLIKOAK ETA BESTE BALIABIDE BATZUK TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS	350.000
4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	158.025.000
5	ONDARE SARRERAK INGRESOS PATRIMONIALES	9.000
7	KAPITAL TRANSFERENTZIAK TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.985.000
8	FINANTZA-AKTIBOEN ALDAKUNTZA VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	350.000
GUZTIRA / TOTAL		169.719.000



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Karrerako Funtzionarioen - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación Plantilla del Personal - Funcionario de Carrera - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
IDAZKARITZA-KONTUHARTZAILETA SECRETARIO/A INTERVENCIÓN	2	2	2	0
SARRERAKO KONTUHARTZAILA INTERVENTOR/A DE ENTRADA	1	1	1	0
ADMINISTRAZIO OROKORREKO TEKNIKARIA TECNICO/A ADMINISTRACION GENERAL	232	235	236	4
KUDEAKETAKO TEKNIKARI ERTAINA TECNICO/A MEDIO DE GESTION	13	14	15	2
ADMINISTRARIA ADMINISTRATIVO/A	921	923	923	2
LAGUNTZAILEA AUXILIAR	15	11	11	-4
IKUSKATZAILETAZAKO LAGUNTZAILEA AUXILIAR INSPECCION	1	1	1	0
MENPEKOA SUBAL TERNO/A	20	18	18	-2
ZERBITZUETAKO LANGILEA PERSONAL DE SERVICIOS	52	44	44	-8
BEHARGINA OPERARIOS/AS	13	10	10	-3
HAINBAT ZERBITZUTARAKO LANGILEA PERSONAL SERVICIOS MULTIPLES	18	35	35	17
ARKITEKTOA ARQUITECTO/A	28	28	28	0
EKONOMIALARIA ECONOMISTA	100	100	101	1
NEKAZARITZAKO INGENIARIA INGENIERO/A AGRONOMO/A	6	5	5	-1
BIDEETAKO INGENIARIA INGENIERO/A DE CAMINOS	30	30	30	0
BASOETAKO INGENIARIA INGENIERO/A DE MONTES	12	12	12	0
INDUSTRIAKO INGENIARIA INGENIERO/A INDUSTRIAL	30	30	31	1
FINANTZEN IKUSKATZAILA INSPECTOR/A DE FINANZAS	54	54	54	0
LEGELARI-AHOLKULARIA LETRADO/A ASESOR/A	7	6	6	-1
GORPUTZ-HEZKUNTZAKO LIZENTZIADUNA LICENCIAD/A EDUCACION FISICA	4	3	3	-1
MEDIKUA MEDICO/A	17	17	19	2
ENPRESAKO MEDIKUA MEDICO/A EMPRESA	5	5	5	0
PEDAGOGOIA PEDAGOGO/A	1	1	1	0
PSIKOLOGOIA PSICOLOGO/A	50	50	50	0
SOZIOLOGOIA SOCIOLOGO/A	2	2	2	0
AGIRITEGIKO TEKNIKARIA TECNICO/A DE ARCHIVO	8	8	8	0
ANTOLAKETAKO TEKNIKARIA TECNICO/A DE ORGANIZACION	61	63	64	3
ARKEOLOGIAKO TEKNIKARIA TECNICO/A EN ARQUEOLOGIA	1	1	1	0



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Karrerako Funtzionarioen - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación Plantilla del Personal - Funcionario de Carrera - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
LIBURUTEGIETAKO TEKNIKARIA TECNICO/A EN BIBLIOTECAS	9	9	9	0
KULTUR PROIEKTUEN ZUZENDARITZAKO TEKNIKARIA TECNICO/A DIR. DE PROYECTOS CULTURALES	4	5	5	1
ZAHARBERRIKUNTZAKO TEKNIKARIA TECNICO/A EN RESTAURACION	4	4	4	0
ALBAITARIA VETERINARIO/A	13	13	13	0
INGURIGIROKO GOI MAILAKO TEKNIKARIA TECNICO/A SUPERIOR MEDIOAMBIENTAL	21	21	21	0
IDEM TECNICO EN ETNOGRAFIA	1	1	1	0
ADMINISTRARIA ADMINISTRADOR/A	1	1	1	0
ARKITEKTO TEKNIKOA ARQUITECTO/A TECNICO/A	28	28	28	0
GIZARTE LAGUNTZAILEA ASISTENTE/A SOCIAL	45	44	44	-1
KINATZAILEA ESTIMULADOR/A	2	1	1	-1
HERRILANETAKO INGENIARI TEKNIKOA ING. TECNICO/A OBRAS PUBLICAS	43	43	43	0
TOPOGRAFIAKO INGENIARI TEKNIKOA ING. TECNICO/A TOPOGRAFO	7	9	9	2
NEKAZARITZAKO INGENIARI TEKNIKOA INGENIERO/A TECNICO/A AGRICOLA	17	18	18	1
BASOETAKO INGENIARI TEKNIKOA INGENIERO/A TECNICO/A FORESTAL	20	20	20	0
INDUSTRIAKO INGENIARI TEKNIKOA INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL	13	13	14	1
LIKIDATZAILEA LIQUIDADOR/A	49	49	49	0
ZEREGINETAKO BEGIRALEA MONITOR/A OCUPACIONAL	2	2	2	0
NEKAZARITZAKO PERITUA PERITO/A AGRICOLA	7	7	7	0
INDUSTRI PERITUA PERITO/A INDUSTRIAL	1	1	1	0
ZERGEN IKUSKATZAILEORDEA SUBINSPECTOR/A DE TRIBUTOS	61	61	61	0
TURISMO JARDUEREN ENPRESETAKO TEKNIKARIA TEC. EMP. ACT. TURISTICAS	3	2	2	-1
ADMINISTRAZIO ETA FINANTZEN TEKNIKARI ER TEC. MEDIO/A GESTION ADVA.FINANCIERA	341	347	350	9
KATALOGAZIOKO TEKNIKARI ERTAINA TECNICO/A MEDIO/A-CATALOGADOR/A	3	3	3	0
IKUSKATZAIETZAKO TEKNIKARI ERTAINA TECNICO/A MEDIO/A-INSPECCION	2	2	2	0
SUBINSPECTOR EXTINCION INCENDIOS SUBINSPECTOR EXTINCION INCENDIOS	11	0	0	-11
LAN ARRISKUEN PREBENT. TEKNIK. ERTAINA TEC. MEDIO/A PREVENCION RIESGOS LABORALES	5	5	5	0
ERIZAINZAKO DIPLOMADUNA DIPLOMADO/A EN ENFERMERIA	6	6	6	0
GIZARTE LANGILEA TRABAJADOR/A SOCIAL	95	98	101	6



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Karrerako Funtzionarioen - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación Plantilla del Personal - Funcionario de Carrera - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
AGIRIT.LIBURU.ETA DOKUMENT.TEK.ERTAINA TECNICO/A MED.DE ARCHIV.,BIBLIOTEC.Y DOC	1	1	1	0
KUDEAKETA-KIDEGOIA CUERPO DE GESTION	2	2	2	0
ERROLDA AGENTE FISKALA AGENTE FISCAL CENSAL	22	22	22	0
DELINEATZAILEA DELINEANTE	13	12	12	-1
INDUSTRI MAISUA MAESTRO/A INDUSTRIAL	4	4	4	0
NEKAZARITZAKO ELIKAGAIETARAKO TEKNIKARIA TECNICO AGROALIMENTARIO	1	1	1	0
BASO AGENTEA AGENTE FORESTAL	79	0	0	-79
KIROL KOORDINATZAILEA (EPAITZA) COORDINADOR/A DEPORTIVO/A (EJECUCION SEN	1	1	1	0
EUSKARA ITZULTZAILEA TRADUCTOR/A DE EUSKERA	8	8	8	0
TERMINOLOGOA TERMINOLOGO/A	1	1	1	0
EUSKARA-INGELES-GAZTELANIA ITZULTZAILEA TRADUCTOR/A EUSKARA-INGLES-CASTELLANO	3	3	3	0
EUSK-FRANTS-GAZTEL.ITZULTZAILEA TRADUCTOR/A EUSKARA-FRANCES-CASTELLANO	2	2	2	0
HIZKUNTZ NORMALIZAZIOKO GOI-MAILAKO TECNICO/A SUP.NORMALIZACION LINGUISTICA	4	4	4	0
BERDINTASUNA SUSTATZEKO GOI MAILAKO TEK TECNICO/A SUPERIOR DE IGUALDAD	7	7	8	1
HERR.ESKUBIDE ETA LANK.SUST.TEK.ERTAINA TEC.MED.DERECHOS CIUDAD.Y COOPERACION	5	6	6	1
AGENTE BETEARAZLEAREN LAGUNTZAILEA AYUDANTE AGENTE EJECUTIVO	3	3	3	0
KIROL KOORDINATZAILEA COORDINADOR/A DEPORTIVO/A	5	5	5	0
BEGIRALEA MONITOR/A	12	10	10	-2
SUKALDARITZAKO TEKNIKARI ESPEZIALISTA TECNICO/A ESPECIALISTA EN COCINA	4	4	4	0
LABORATEGIKO LAGUNTZAILE TEKNIKO AYUDANTE/A TECNICO/A LABORATORIO	5	5	5	0
LIBURUTEGIKO LAGUNTZAILE TEKNIKO AYUDANTE TECNICO/A DE BIBLIOTECA	21	21	21	0
ZELATARIA CELADOR/A	22	23	24	2
IKUSKATZAILETZAKO LAGUNTZAILEA AYUDANTE DE INSPECCION	7	7	7	0
MANTENTZE-LANETAKO LAGUNTZAILEA AYUDANTE DE MANTENIMIENTO	4	4	4	0
LARRI KUDEATZEKO ZENTRO OPERADOREA OPERADOR/A CENTRO INTEGRAL DE GESTIÓN DE	18	19	19	1
FOTOINTERPRETATZAILEA FOTOINTERPRETADOR/A	1	1	1	0
IKERKETA AGENTEA AGENTE DE INVESTIGACION	1	1	1	0
LIBURUTEGIKO LAGUNTZAILEA AUXILIAR DE BIBLIOTECAS	10	10	10	0



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
 PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Karrerako Funtzionarioen - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación Plantilla del Personal - Funcionario de Carrera - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
BASOKO KAPATAZA CAPATAZ FORESTAL	5	5	5	0
ERRIPIDEEN ARTAPENEO JAGOLEA AUXILIAR DE INSPECCION DE CARRETERAS	3	2	1	-2
BASOZAINZAILERA GUARDA FORESTAL	1	1	1	0
GIDARIA CONDUCTOR/A	4	2	2	-2
ELEKTRIZISTA ELECTRICISTA	1	1	1	0
FOTOKONPOSIZIOGILEA FOTOCOMPOSITOR/A	1	1	1	0
OFFSET-EKO MAKINARIA MAQUINISTA DE OFFSET	2	2	2	0
INFORMATIKAKO JARDULEAK OPERADORES/AS INFORMATICOS/AS	2	1	1	-1
TELEFONARIA TELEFONISTA	1	0	0	-1
ZERBITZARI-GARBITZAILERA CAMARERO/A-LIMPIADOR/A	10	8	8	-2
GARBITZAILERA LIMPIADOR/A	1	1	1	0
PEOIA PEON/A	16	15	15	-1
JAGOLE GARBITZAILERA VIGILANTE LIMPIADOR/A	1	1	1	0
FRUTAGINTZAKO LAGUNTZAILERA AUXILIAR HORTOFRUTICOLA	3	3	3	0
OU ITZALTZE ETA SALBAMENDU ZERBITZUKO OF OFICIAL/A SERVICIO EXTINCION INCENDIOS	7	0	0	-7
PREBENTZIO, SUHILTZ. ETA SALB.ZERB.IKUSK INSPECTOR/A SERV.PREVEN.,EXT.INC.Y SALVA	0	7	7	7
PREBENT., SUHILT., ETA SALB. ZERBIT.OFIZ OFICIAL/A SER. PREVEN.,EXT. INC. Y SALVA	0	11	11	11
SU ITZALTZE ETA SALBAMENDU ZERBITZUKO SA SARGENTO/A SERVICIO EXT.INCENDIOS	24	24	24	0
SUHILTZAILE-GIDARIA BOMBERO/A CONDUCTOR/A	322	320	320	-2
SU ITZALTZE ETA SALBAMENDU ZERBITZUKO KA CABO SERVICIO EXT. INCENDIOS	46	48	48	2
BASO AGENTEA AGENTE FORESTAL	0	79	79	79
Guztira Total	3.234	3.241	3.256	22



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Lan-Kontratuko Langileriaren - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación de la Plantilla del Personal Laboral - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO ATALA / SECCIÓN FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
ADMINISTRARIA ADMINISTRATIVO/A	11	9	9	-2
ADMINISTRAZIO LAGUNTZAILEA AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	2	2	2	0
MENPEKOA SUBAL TERNO/A	1	1	1	0
PSIKOLOGOA PSICOLOGO/A	1	0	0	-1
SOZIOLOGOA SOCIOLOGO/A	1	1	1	0
GIZARTE LAGUNTZAILEA ASISTENTE/A SOCIAL	3	3	3	0
ERDI-MAILAKO TITULUDUNA (AGIRITEGIA) TITULADO/A MEDIO/A (ARCHIVO)	1	1	1	0
AGENTE BETEARAZLEA AGENTE EJECUTIVO	1	0	0	-1
KALITATEKO TEKNIKARIA TECNICO/A DE IMAGEN	1	1	1	0
PEOI ESPEZIALIZATUA PEON/A ESPECIALIZADO/A	1	1	1	0
JAGOLEA VIGILANTE	1	1	1	0
C2 TALDEKO LEHEN MAILAKO OFICIALA OFICIAL DE PRIMERA GRUPO C2	1	1	1	0
Guztira Total	25	21	21	-4



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Izeneztapenako Langileen - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación de la Plantilla del Personal de Designación - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
FORU DIPUTATUA DIPUTADO/A FORAL	9	9	9	0
AHALDUN NAGUSIA DIPUTADO/A GENERAL	1	1	1	0
ZUZENDARI NAGUSIA DIRECTOR/A GENERAL	29	29	29	0
KABINETEKO BURUA JEFE/A DE GABINETE	1	1	1	0
IDAZKARI NAGUSIA SECRETARIO/A GENERAL	0	1	1	1
FORU DIPUTATUAREN AHOLKULARIA ASESOR/A DE DIPUTADO/A FORAL	30	30	30	0
PROTOKOLO ARDURADUNA RESPONSABLE DE PROTOCOLO	1	1	1	0
AHALDUN NAGUSIAREN IDAZKARIA SECRETARIA/O DE DIPUTADO/A GENERAL	1	1	1	0
FORU DIPUTATUAREN IDAZKARIA SECRETARIO/A DE DIPUTADO/A FORAL	9	9	9	0
FORU DIPUTATUAREN AUTO GIDARIA CHOFER DE DIPUTADO FORAL	12	12	12	0
Guztira Total	93	94	94	1



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



Aurrekontu ekitaldiko RPT sorkuntza - Amortizazioa - LANGILERIA
Creación y amortización de RPT para ejercicio presup. - PERSONAL

_____ SAILA / DEPARTAMENTO _____ ATALA / SECCIÓN _____ FUNTZIONALA / FUNCIONAL _____

Postua Puesto	Egungo egoera Situación actual	Proposamena Propuesta	Aldatuntza Variación
EKONOMIAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A ECONÓMICO/A	5	6	1
GARRAIOEN IKUSKARITZAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A DE INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	4	5	1
BERDINTASUNA SUSTATZEKO GOI MAILAKO TEKN TÉCNICO/A SUPERIOR DE IGUALDAD	7	8	1
GOI MAILAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A SUPERIOR	58	59	1
ANTOLAKETAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A DE ORGANIZACIÓN	43	44	1
GIZARTE EKINTZAKO MEDIKUA MÉDICO/A DE ACCIÓN SOCIAL	14	16	2
GIZARTE LANGILEA TRABAJADOR/A SOCIAL	105	107	2
UMEENTZAKO GIZARTE LANGILEA TRABAJADOR/A SOCIAL DE INFANCIA	22	23	1
IBILGAILUEN MANTENTZE-LANETAKO ETA LOGIS INGENIERO/A TÉCNICO/A MANTENIMIENTO DE V	1	2	1
EKONOMIAKO TEKNIKARI ERTAINA TÉCNICO/A MEDIO/A ECONÓMICO/A	11	14	3
ASEGURUETAKO ETA EZBEHARREN KUDEAK.TEKNI TÉCNICO/A MEDIO/A ASESOR/A DE SEGUROS Y	1	2	1
HERRI LANETAKO ZELADOREA CELADOR/A DE OBRAS PÚBLICAS	23	24	1
ERREPIDEEN IKUSKARITZAKO LAGUNTZAILEA AUXILIAR DE INSPECCIÓN DE CARRETERAS	2	1	- 1
Guztira Total	296	311	15



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



RPTaren aldakuntzak: amortizazioak eta sorkuntzak - LANGILERIA
Variaciones de la RPT: amortizaciones y creaciones - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Lanpostua / Puesto de trabajo										
Kod. Cód.	Izena Denominación	Zuz. Dot.		Eginkizunezko organikoa Orgánico funcional		Lantokia Centro de Trabajo	HM PL	Derrig. data Fecha precept.	Egoera Situa.	
1062	EKONOMIAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A ECONÓMICO/A	0006	09102	ENPLEG.GIZ.KOHES.BERDINTAS.SU SERV.SS.GG.EMPLEO, COH.SOCIAL	10000	ERAIKINA URKIXO ZUMARKAL EDIFICIO ALAMEDA URQUIJO,	C1C1		Sorku. Creac.	
1598	GARRAIOEN IKUSKARITZAKO TEKN. TÈC. INSPECCIÓN DE TRANSPORTES	0005	061111	EMAKIDA ETA IKUSKAPENEN ATALA SECC.DE CONCESIONES E INSPECCI	07101	IPARRAGIRRE 21EKO ERAIKI EDIFICIO IPARRAGUIRRE 21	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
1620	BERDINTASUNA SUST.GOI MAIL.TE TÈCN.SUPERIOR DE IGUALDAD	0008	093	BERDINTASUNA SUSTATZEKO ZUZ.N DIRECC.GEN. DE IGUALDAD	02500	ERAIKINA MAZARREDO ZUMAR EDIF.ALAMEDA MAZARREDO, 6	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
1751	GOI MAILAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A SUPERIOR	0214	071151	LAN ARRISKUEN PREBENTZIORAKO SECC.DE PREVEN.C.DE RIESGOS LAB	09300	CAMARA ERAIKINA EDIFICIO CAMARA	C1C1		Sorku. Creac.	
1845	ANTOLAKETAKO TEKNIKARIA TÉCNICO/A DE ORGANIZACIÓN	0052	05124	IKUSKAPEN JARDUEREN ZERBITZUA SERV.DE ACTUACIONES INSPECTORA	00200	OGASUNA-AZOKAKO ERAIKINA HACIENDA-EDIFICIO FERIA	C1C1		Sorku. Creac.	
1957	GIZARTE EKINTZAKO MEDIKUA MÉDICO/A DE ACCIÓN SOCIAL	0021	033132	DESGAITASUNAREN BALOR.ETA ORI SECC.DE VALOR. Y ORIENT. DISCA	09800	URIBITARTE ERAIKINA, 15 EDIFICIO URIBITARTE 15	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
1957	GIZARTE EKINTZAKO MEDIKUA MÉDICO/A DE ACCIÓN SOCIAL	0022	032	BIZI-LUZET. ETA ERRONK DEMOGR DIR.GEN.LONGEVIDAD Y RETO DBMO	09100	GIZARTE EKINTZA UGASKO, ACCION SOCIAL UGASKO, 3	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
2019	GIZARTE LANGILEA TRABAJADOR/A SOCIAL	0152	033111	MENDEKOT.EGOER.D.PERTSON.Z ENT SECC.DE CENTROS PERSONAS SIT.D	09500	GIZARTE EKINTZA UGASKO, ACCION SOCIAL-UGASKO, 5	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
2019	GIZARTE LANGILEA TRABAJADOR/A SOCIAL	0153	033132	DESGAITASUNAREN BALOR.ETA ORI SECC.DE VALOR. Y ORIENT. DISCA	09800	URIBITARTE ERAIKINA, 15 EDIFICIO URIBITARTE 15	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
2074	UMEENTZAKO GIZARTE LANGILEA TRABAJ. SOCIAL INFANCIA	0025	031042	FAMILIA HARRERAREN ETA ADOPZI SECC.DE ACOGIM. FAMILIAR Y ADO	09100	GIZARTE EKINTZA UGASKO, ACCION SOCIAL UGASKO, 3	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
2487	IBIL.MANT.-LAN.LOGIST.ING.T EK ING.TÈC.MANTEN.VEHÍC.Y LOGÍST.	0002	074101	ATAL TECNICO ADMINISTRATIBOA SECC.TÈCNICO-ADMINISTRATIVA	05100	URIOSTEKO SUHILTZAILE ET PARQUE BOMB. URIOSTE	C1C1		Sorku. Creac.	
2806	EKONOMIAKO TEKNIKARI ERTAINA TÉCNICO/A MEDIO/A ECONÓMICO/A	0013	03313	EBALUAZIO ETA ORIENTAZIO ZERB SERV.DE VALORACIÓN Y ORIENTACI	09500	GIZARTE EKINTZA UGASKO, ACCION SOCIAL-UGASKO, 5	C1C1		Sorku. Creac.	
2806	EKONOMIAKO TEKNIKARI ERTAINA TÉCNICO/A MEDIO/A ECONÓMICO/A	0014	03311	ZENTROETAKO ARRETA ZERBITZUA SERV.DE ATENCIÓN EN CENTROS	09500	GIZARTE EKINTZA UGASKO, ACCION SOCIAL-UGASKO, 5	C1C1		Sorku. Creac.	
2806	EKONOMIAKO TEKNIKARI ERTAINA TÉCNICO/A MEDIO/A ECONÓMICO/A	0015	03311	ZENTROETAKO ARRETA ZERBITZUA SERV.DE ATENCIÓN EN CENTROS	09500	GIZARTE EKINTZA UGASKO, ACCION SOCIAL-UGASKO, 5	C1C1		Sorku. Creac.	
2895	ASEG.ETA EZBEH.KUD.TÈKN.ERT. TÈCN.MED.ASES.SEGUR.Y GEST.SIN	0002	053022	ONDAR.ARAUB.JURIDIK. ETA ASEG SECC.DE RÉG.JURÍDICO PATRIMON.	00200	OGASUNA-AZOKAKO ERAIKINA HACIENDA-EDIFICIO FERIA	C1C1		Sorku. Creac.	
3015	HERRI LANETAKO ZELADOREA CELADOR/A OBRAS PÚBLICAS	0030	102112	AZPIEGITURA ATALA SECC.DE INFRAESTRUCTURA	06600	HERRI LANAK NAGUSIA OBRAS PUBLICAS GENERAL	C1C1	31/12/2027	Sorku. Creac.	
4324	ERREPIDEEN IKUSKARITZAKO LAGU AUXILIAR INSPECCIÓN CARRETERAS	0007	102112	AZPIEGITURA ATALA SECC.DE INFRAESTRUCTURA	06600	HERRI LANAK NAGUSIA OBRAS PUBLICAS GENERAL	B2B2	31/12/2013	Amort. Amort.	



BIZKAIKO LURRALDE HISTORIKOAREN AURREKONTU OROKORRAK
PRESUPUESTOS GENERALES DEL TERRITORIO HISTORICO DE BIZKAIA

2026



RPTaren aldakuntzak: amortizazioak eta sorkuntzak - LANGILERIA
Variaciones de la RPT: amortizaciones y creaciones - PERSONAL

SAILA / DEPARTAMENTO ATALA / SECCIÓN FUNTZIONALA / FUNCIONAL

Lanpostua / Puesto de trabajo									
Kod. Cód.	Izena Denominación	Zuz. Dot.		Eginkizunezko organikoa Orgánico funcional		Lantokia Centro de Trabajo	HM PL	Derrig. data Fecha precept.	Egoera Situa.
	Sortutako Postuak Guztira Total Puestos creados		16	Amortizatutako Postuak Guztira Total Puestos amortizados					1



2026



Karrerako Funtzionarioen - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación Plantilla del Personal - Funcionario de Carrera - PERSONAL

ADM. ERAK. AUTON. / ORG. AUT. ADVOS.

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

GIZARTE URGAZPENERAKO FORU
INSTITUTUA
INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
ZERBITZARI-GARBITZAILERA CAMARERO/A LIMPIADORA	1	1	1	0
Guztira Total	1	1	1	0



2026



Lan-Kontratuko Langileriaren - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación de la Plantilla del Personal Laboral - PERSONAL

ADM. ERAK. AUTON. / ORG. AUT. ADVOS. ATALA / SECCIÓN FUNTZIONALA / FUNCIONAL

GIZARTE URGAZPENERAKO FORU
INSTITUTUA
INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
KUDEATZAILEA GERENTE	1	1	1	0
GOI MAILAKO TEKNIKARIA TECNICO/A SUPERIOR	15	15	14	-1
EKONOMILARIA ECONOMISTA	2	2	3	1
ABOKATUA ABOGADO/A	1	1	1	0
ZUZENBIDEKO LIZENTZIATUA LICENCIADO/A EN DERECHO	2	3	3	1
ENPRESAKO MEDIKUA MEDICO/A DE EMPRESA	1	1	1	0
ARKITEKTOA ARQUITECTO/A	1	1	1	0
MAILA ERTAINEKO TEKNIKARIA TECNICO/A MEDIO/A	15	15	15	0
ARKITEKTO TEKNIKO ARQUITECTO/A TECNICO/A	1	1	1	0
GIZARTE GRADUDUNA GRADUADO SOCIAL	1	1	0	-1
GOBERNATZAILEA GOBERNANTE/A	2	2	2	0
ITSAS ETXEKO GOBERNATZAILEA GOBERNANTA CASA DEL MAR	1	1	1	0
AZPIGOBERNATZAILEA SUBGOBERNANTA	1	1	1	0
BILTEGIAREN ARDURADUNA ENCARGADO/A DE ALMACEN	2	2	2	0
PSIKOLOGOA PSICOLOGO/A	9	9	9	0
GIZARTE HEZITZAILEA EDUCADOR/A SOCIAL	79	80	80	1
GIZARTE-LANGILEA TRABAJADOR/A SOCIAL	18	18	18	0
GIZARTERATZEKO GOI MAILAKO TEKNIKARIA TEC. SUP. INTE SOCIAL	88	88	88	0
TERAPEUTA OKUPAZIONAL TERAPEUTA OCUPACIONAL	11	11	11	0
HEZITZAILE DIPLOMADUNA EDUCADOR DIPLOMADO	1	0	0	-1
HEZIKETA LAGUNTZAILEA AUXILIAR EDUCATIVO/A	4	4	4	0
MEDIKUA MEDICO/A	6	6	6	0
FISIOTERAPEUTA FISIOTERAPEUTA	7	7	7	0
ERIZAINA ENFERMERO/A	66	66	66	0
OSASUN LAGUNTZAILEA AUXILIAR SANITARIO/A	300	300	300	0
LEIOAKO MANTENIMENDU BURUA JEFE/A MANTENIMIENTO DE LEIOA	1	1	1	0
JAGOLEA VIGILANTE	1	1	1	0
ATEZAINA/MANTENIMENDUKO LAGUNTZAILEA PORTERO/A AYUDANTE/A MANTENIMIENTO	20	20	20	0



2026



Lan-Kontratu Langileriaren - Plantilaren aldakuntza - LANGILERIA
Variación de la Plantilla del Personal Laboral - PERSONAL

ADM. ERAK. AUTON. / ORG. AUT. ADVOS.

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

GIZARTE URGAZPENERAKO FORU
INSTITUTUA
INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Kategoria Categoría	Aurreko ekitaldia. Ejercicio anterior	Egungo egoera. Situación actual	Proposamena. Propuesta	Aldakuntza. Variación
ZERBITZU TEKNIKOKO OFIZIALA OFICIAL/A SERVICIO TECNICO	5	5	5	0
MANDATARIA ORDENANZA	14	14	14	0
LH2KO SUKALDARIA (LANBIDE HEZIKETAKO 2.M COCINERO/A FP2	23	24	24	1
LEHEN MAILAKO SUKALDARIA COCINERO DE PRIMERA	2	1	1	-1
ETXEBIZITZAKO SUKALDARI-ZERBITZARIA COCINERO/A EMPLEADO/A DE HOGAR	34	34	34	0
ZERBITZARI GARBITZAILA CAMARERO/A LIMPIADOR/A	88	88	89	1
SUKALDEKO LAGUNTAILEA AYUDANTE/A DE COCINA	12	12	11	-1
ADMINISTRARIA ADMINISTRATIVO/A	50	50	51	1
LEHEN MAILAKO OFIZIAL ADMINISTRARIA ADMINISTRATIVO OFICIAL DE PRIMERA	1	0	0	-1
DELIN TEKNIK ESPEZIALISTA TEC. ESPECIALISTA DELINEACIÓN	1	1	1	0
Guztira Total	887	887	887	0



2026



Aurrekontu ekitaldiko RPT sorkuntza - Amortizazioa - LANGILERIA
Creación y amortización de RPT para ejercicio presup. - PERSONAL

ADM. ERAK. AUTON. / ORG. AUT. ADVOS.

ATALA / SECCIÓN

FUNTZIONALA / FUNCIONAL

GIZARTE URGAZPENERAKO FORU
INSTITUTUA
INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Postua Puesto	Egungo egoera Situación actual	Proposamena Propuesta	Aldatuntza Variación
EKONOMILARI ECONOMISTA	1	2	1
GIZA BALIABIDEETAKO ZUZENDARIORDEA SUBDIRECTOR/A DE RECURSOS HUMANOS	1	0	- 1
PERTS. ZUZENTZ. DEPART. LAN HARREMANETAK TECNICO MEDIO RELACIONES LABORALES DIREC	1	0	- 1
ZENTROETAKO KOORDINATZAILEA COORDINADOR/A DE CENTROS	0	1	1
ELORRIO LAGUNTZA ZENTROKO OSASUN-LAGUNTZ AUXILIAR SANITARIO CENTRO ASISTENCIAL EL	26	28	2
LEIOA LAGUNTZA ZENTROKO OSASUN-LAGUNTZAI AUXILIAR SANITARIO/A CENTRO ASISTENCIAL	85	83	- 2
ERREKALDE LAGUNTZA ZENTROKO MENPEKOA SUBALTERNO/A CENTRO ASISTENCIAL ERREKALD	2	3	1
Guztira Total	116	117	1



2026



RPTaren aldakuntzak: amortizazioak eta sorkuntzak - LANGILERIA
Variaciones de la RPT: amortizaciones y creaciones - PERSONAL

ADM. ERAK. AUTON. / ORG. AUT. ADVOS. ATALA / SECCIÓN FUNTZIONAL / FUNCIONAL

GIZARTE URGAZPENERAKO FORU
INSTITUTUA
INSTITUTO FORAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Table with columns: Lanpostua / Puesto de trabajo, Kod. Cód., Izena Denominación, Zuz. Dot., Eginkizunezko organikoa Orgánico funcional, Lantokia Centro de Trabajo, HM PL, Derrig. data Fecha precept., Egoera Situa. Includes rows for various job positions like EKONOMILARI, GIZA BALIABIDEET, etc., and a summary row at the bottom.